

Agencia de
Regulación y
Control del Agua

INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS

PERÍODO 2023

Mgs. María Luisa Coello

DIRECTORA EJECUTIVA



MARCO LEGAL DE CREACIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA (ARCA)

La Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 411 dispone que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico y que regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, especialmente en las fuentes y zonas de recarga.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 310, de 17 de abril de 2014, publicado en el Suplemento de Registro Oficial Nro. 236, de 30 de abril de 2014; se crea la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) y se le transfiere las competencias que hasta ese momento venía ejerciendo la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), actualmente Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua en su Artículo 21, determina que: la Agencia de Regulación y Control del Agua es un organismo de derecho público, de carácter técnico - administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional.

Mediante resolución Nro. DIR-ARCA-002-2021 de 22 de marzo de 2021 y en concordancia con el Art. 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA el Directorio resolvió nombrar como Directora Ejecutiva de la Agencia a la Mgs. María Luisa Coello Recalde.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AME	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas
ARCA	Agencia de Regulación y Control del Agua.
AUA	Autoridad Única del Agua
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CDAs	Certificado de Disponibilidad del Agua
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
D. Zonal	Dirección Zonal
EPA	Empresa Pública del Agua
E-SIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
GADs	Gobiernos Autónomos Descentralizados
GADM	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
GADP	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial
GPR	Gobierno por Resultados
INAMHI	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
JAAPS	Juntas Administradoras de Agua Potable
LORHUyA	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
MAATE	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
PAC	Plan Anual de Comprometido
POA	Plan Operativo Anual
PROEXCE	Programa Nacional de Excelencia
PSRD	Prestadores de Servicio de Riego y Drenaje
PUEA	Programas de Uso Eficiente del Agua
SARA	Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua
SENAGUA	Secretaría Nacional del Agua, actualmente Ministerio del Ambiente y Agua
SIPeIP	Sistema Integrado de Planificación y Finanzas Públicas
SNIM	Sistema Nacional de Información Municipal

ÍNDICE DE CONTENIDO

1	Introducción	6
1.1	Antecedentes	6
1.2	Elementos Orientadores	6
2	Institucionalidad.....	7
2.1	Estructura Organizacional	8
3	Gestión Técnica.....	9
3.1	Agenda Regulatoria - POA 2023.....	9
3.1.1	Resultados de la Gestión Regulatoria 2023	9
3.2.	Plan de Control – GPR – 2023	13
3.2.1.	Resultados del Cumplimiento del Plan de Control – GPR 2023.	13
3.3.	Resumen – Acciones realizadas en el año 2023 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA.	25
3.4.	Convenios Interinstitucionales	29
4.	Comunicación y Transparencia.....	35
4.1.	Coordinación General Técnica	35
4.2.	Regulación y Gestión de la Información	35
4.3.	Gestión Administrativa Financiera.....	38
4.4.	Procesos de Contratación Pública de Bienes y Servicios	38
4.5.	Ejecución Presupuestaria 2023.....	39
4.6.	Gestión Administrativa de Talento Humano	40
4.6.1.	Aprobación de contratos de servicios ocasionales nivel operativo	40
4.6.2.	Aprobación de contratos de servicios ocasionales de NJS	40
4.6.3.	Concursos de Méritos y Oposición	40
4.6.4.	Planificación del Talento Humano.	41
4.6.5.	Población Económicamente Activa - PEA para el año 2023.....	41
4.6.6.	Implementación de Políticas Públicas para la igualdad.	42
4.7.	Planificación Estratégica de la Gestión Institucional	44
4.8.	Comunicación de la Gestión Institucional.....	46
5.	Perspectivas 2023.....	48
5.1.	Presupuesto aprobado para el funcionamiento de la ARCA 2024.....	48
5.2.	Regulación.....	48
5.3.	Control en el Ámbito de Agua Potable y Saneamiento.	48
5.4.	Control en el Ámbito de Riego y Drenaje.	49
5.5.	Control en el Ámbito de Recursos Hídricos.....	50
5.6.	Fortalecimiento del talento humano	51

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Temas Regulatorios Agenda Regulatoria-POA 2023	9
Tabla 2 Acciones Realizadas en el año 2023 en la aplicación de Regulaciones	26
Tabla 3 Convenios de Cooperación Vigentes Año 2023	29
Tabla 4 Oficinas Técnicas Inauguradas Año 2023	35
Tabla 5 Procesos de Contratación Pública 2023	39
Tabla 6 Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2023	39
Tabla 7 Distributivo ARCA 2023 por Procesos.....	41
Tabla 8 Distributivo ARCA 2023 por Modalidad Laboral	42
Tabla 9 Implementación de Políticas Públicas para la Igualdad ARCA	43
Tabla 10 Simplificación de Trámites	45

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Estructura Orgánica ARCA	8
Ilustración 2 Denuncias, Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias por la Afectación a la Calidad y Cantidad del Recurso Hídrico, Atendidas por la ARCA	14
Ilustración 3 Puntos Geográficos Atendidos Año 2023	19
Ilustración 4 Caudal Certificado por Dirección Zonal	19
Ilustración 5 Caudal Certificado por Tipo de Aprovechamiento	20
Ilustración 6 Informes Previos Vinculantes Año 2023	21
Ilustración 7 Ejecución Presupuestaria por Tipo de Gasto	40
Ilustración 8 Nro. de Funcionarios por Género Año 2023	44
Ilustración 9 Nro. de Funcionarios por Nacionalidad	44

1 Introducción

1.1 Antecedentes

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), a través de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021, y en uso de sus atribuciones legales establecidas en el artículo 5 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ha definido las fases del proceso metodológico de rendición de cuentas, estableciendo un cronograma para la elaboración del informe, la deliberación sobre el informe, las audiencias y/o eventos públicos y la entrega del informe de rendición de cuentas.

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes forman parte de la gestión pública cumplen con su responsabilidad de comunicar a la ciudadanía sobre la gestión institucional, que conlleva la formulación, ejecución y resultados alcanzados.

El pueblo ecuatoriano tiene el derecho de conocer el trabajo que realizan las autoridades y servidores públicos que prestan sus servicios y administran recursos estatales.

Por tal razón, y en cumplimiento de lo descrito, la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), a través de su Directora Ejecutiva, en el contexto de sus atribuciones y responsabilidades, presenta el siguiente Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el período de enero a diciembre del año 2023.

1.2 Elementos Orientadores

Misión: “Regular y controlar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, sus usos, aprovechamientos económicos y la calidad de los servicios públicos vinculados al agua, promoviendo el uso eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio”.

Visión: “Ser reconocido a nivel nacional como el organismo estatal de regulación y control eficiente, eficaz y transparente que promueve la calidad, cantidad y acceso equitativo al agua”.

Objetivos Estratégicos Institucionales:

OEI1:

Incrementar la eficiencia de la gestión regulatoria del sector hídrico en el Ecuador.

OEI2:

Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador.

OEI3:

Incrementar la eficiencia en la gestión de la información del sector hídrico en el Ecuador.

OEI4:

Fortalecer las capacidades institucionales.

2 Institucionalidad

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), es el cuerpo legal que procura garantizar el derecho humano al agua así como regular y controlar la autorización, gestión, preservación, conservación, restauración, de los recursos hídricos, uso y aprovechamiento del agua, la gestión integral y su recuperación, en sus distintas fases, formas y estados físicos, a fin de garantizar el *sumak kawsay* o buen vivir y los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución; y, considerando al Agua como patrimonio nacional estratégico.

La Autoridad Única del Agua (AUA) actualmente Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos y coordina actividades según sus ámbitos de competencia con la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI), la Empresa Pública del Agua (EPA).

La ARCA ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua. La cobertura de la Agencia es a nivel nacional.

El INAMHI es la entidad técnico - científica responsable en el Ecuador de la generación y difusión de la información hidrometeorológica que sirva de sustento para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo nacionales y locales y la realización de investigación propia o por parte de otros actores.

La EPA es la responsable de contratar, administrar y supervisar los proyectos de infraestructura hídrica de competencia del Gobierno Central en sus fases de diseño, construcción, operación y mantenimiento; asesorar y asistir técnica y comercialmente a los prestadores de los servicios públicos y comunitarios del agua; y, realizar la gestión comercial de los usos y aprovechamientos del agua.

Además, es importante mencionar que en el Artículo 15 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, se menciona al Sistema Nacional Estratégico del Agua, el mismo que constituye el conjunto de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales para organizar y coordinar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos.

El Sistema Nacional del Agua está conformado por:

- La Autoridad Única del Agua quien la dirige;
- El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua;
- Las Instituciones de la Función Ejecutiva que cumplan competencias vinculadas a la gestión integral de los recursos hídricos;
- La Agencia de Regulación y Control del Agua, adscrita a la Autoridad Única del Agua;
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y,
- Los Consejos de Cuenca.

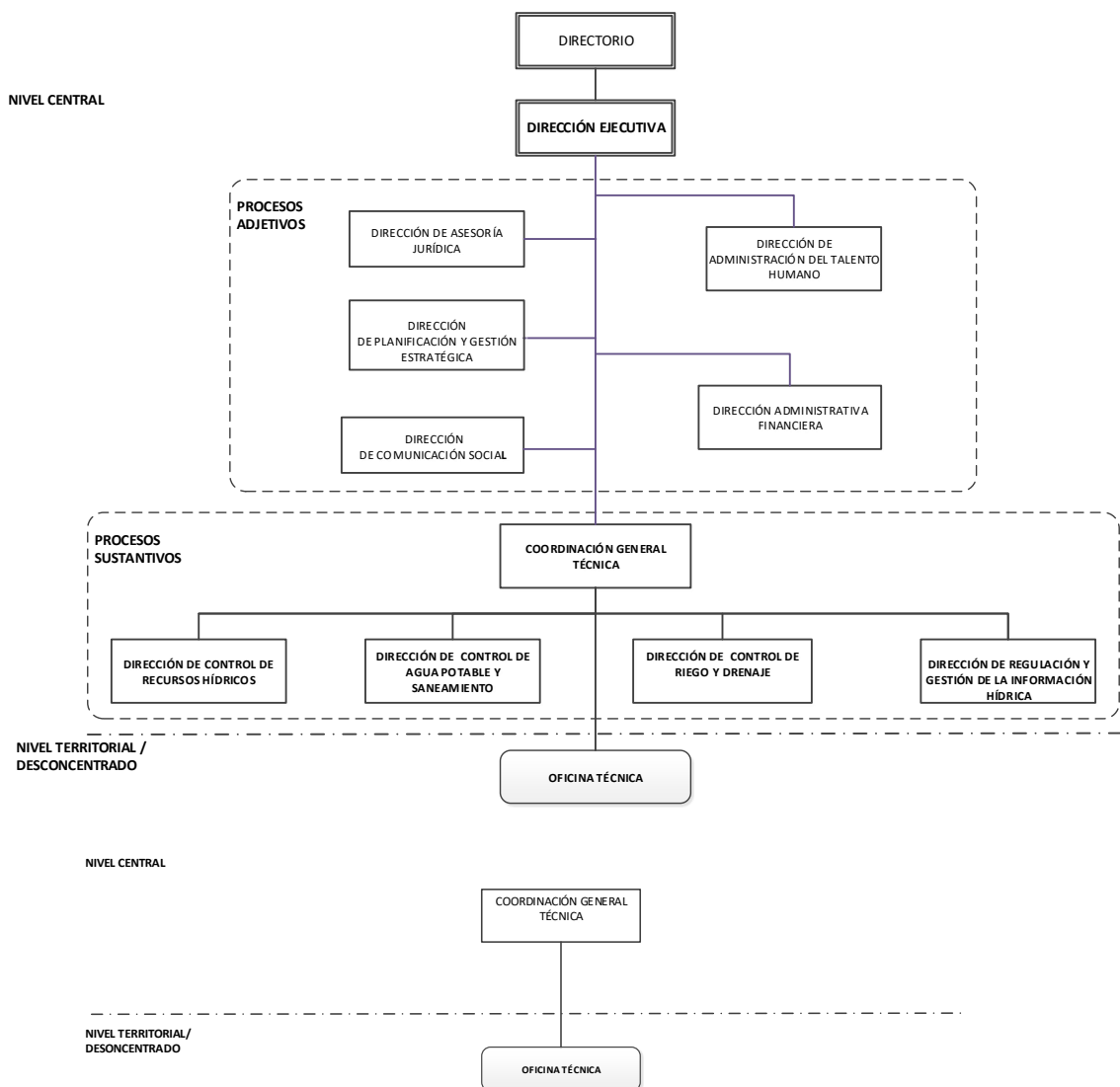
2.1 Estructura Organizacional

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA fue publicado en el Registro Oficial No. 327 de fecha miércoles 17 de junio de 2015.

Posteriormente, mediante la Resolución Nro. ARCA-DE-014-2022 de 7 de julio de 2022, la Máxima Autoridad de la ARCA, resolvió expedir la Reforma al Estatuto Orgánico de la Agencia de Regulación y Control del Agua.

En la ilustración No.1, se muestra la estructura organizacional de la ARCA.

ILUSTRACIÓN 1 ESTRUCTURA ORGÁNICA ARCA



Elaboración: ARCA - DATH

3 Gestión Técnica

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), desarrolla sus actividades en función de la Agenda Regulatoria y el Plan de Control. Estos instrumentos son articulados en consenso con la política pública y lineamientos del Directorio de la ARCA, que está conformado por el representante de la Autoridad Única del Agua (AUA), o su delegado, el representante de la Entidad responsable de coordinar los sectores estratégicos, o su delegado y el representante de la entidad responsable nacional de la planificación y desarrollo o su delegado; sin embargo, mediante Decreto 345 de 26 de marzo del 2018, el señor Presidente de la República, en el artículo primero del mencionado decreto, nombró al titular del Ministerio de Salud o su delegado como miembro del Directorio, en reemplazo del representante del Ministerio de Sectores Estratégicos.

La visión de la gestión integrada e integral de los recursos hídricos considera que a través de una regulación participativa y un control adecuado se puede alcanzar la sostenibilidad de los recursos hídricos.

En este contexto, la ARCA, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), elaboró la Agenda Regulatoria y el Plan de Control 2023.

3.1 Agenda Regulatoria - POA 2023

La ARCA construyó una planificación con los temas regulatorios a ser atendidos durante el año 2023, considerando que estos se encuentren alineados a las políticas sectoriales y el impacto socioeconómico en el corto y largo plazo en el sector agua.

3.1.1 Resultados de la Gestión Regulatoria 2023

Para el año 2023 la gestión regulatoria se enfocó en la atención de los siguientes temas regulatorios.

TABLA 1

TEMAS REGULATORIOS AGENDA REGULATORIA 2023

No.	Instrumento de Planificación Año 2023	Temas Regulatorios	Justificación
1	Agenda Regulatoria 2023	Instrumento regulatorio para el control de oficio o a petición de parte de las actividades mineras que puedan afectar a la cantidad y calidad de agua de los cuerpos hídricos y sus ecosistemas asociados.	Se obtuvo el 75% de avance en la elaboración del borrador de la propuesta regulatoria, quedando pendiente la ejecución de mesas técnicas con las subsecretarías de Control Ambiental y de Recursos Hídricos del MAATE, así como con la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Estas mesas han presentado retrasos debido a que, por el cambio de Autoridades en cada cartera de Estado, el personal que fue delegado para trabajar en el instrumento no ha sido ratificado.

No.	Instrumento de Planificación Año 2023	Temas Regulatorios	Justificación
2	Planificación operativa por Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica y Dirección de Control de Riego y Drenaje.	Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en la prestación del servicio de riego, por parte de los prestadores públicos.	Debido a necesidades del sector hídrico en lo que respecta al servicio de riego por parte de los prestadores públicos (GADP), la Agencia culminó con la emisión de la normativa para la fijación de tarifas. Actualmente, la Agencia está trabajando en las herramientas de apoyo para la aplicación de la regulación.

Elaboración: ARCA-2024

Fuente: Agenda Regulatoria ARCA – Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica

A continuación, se presenta el detalle de los temas en los que se enfocó la Agencia en el año 2023.

- 3.1.1.1. “Instrumento regulatorio para el control de oficio o a petición de parte de las actividades mineras que puedan afectar a la cantidad y calidad de agua de los cuerpos hídricos y sus ecosistemas asociados”.

Objetivo

Elaborar un instrumento regulatorio que permita ejecutar el control de oficio o a petición de parte de las actividades mineras que puedan afectar a la cantidad y calidad de los recursos hídricos y sus ecosistemas asociados.

Justificativo

Dentro del desarrollo del proyecto regulatorio se busca garantizar lo siguiente:

- La preservación de los ecosistemas acuáticos.
- El tratamiento adecuado de los vertidos producto de las actividades mineras.
- Reducción de sedimentos en las partes bajas de las cuencas.
- Disminución del riesgo de enfermedades de origen hídrico.
- Controlar el uso eficiente del recurso hídrico.

- 3.1.1.2. “Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio de riego”.

Objetivo

Establecer los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en la prestación del servicio de riego, por parte de los prestadores públicos.

Justificativo

La gestión de riego y drenaje en el Ecuador siempre ha estado vinculada con un sinnúmero de problemas relacionado con aspectos de tipo administrativo, estructural, funcional y operativo; mismos factores han generado un gran impacto económico-social esperado.

En el proceso de control a la prestación de servicios públicos de riego drenaje de la ARCA en el año 2015 y 2016 a 278 prestadores de servicio con un caudal superior a 80 l/s, se evidenció que el 81% mantienen una tarifa establecida para la prestación del servicio; pero se denota una diversidad de criterios para establecer como la ineficiencia en el manejo de información contable y financiera, debido al bajo nivel educativo y desconocimiento de los procesos relacionados; información contrarrestada con la reportada en el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA) en los años 2019 y 2020 por 231 prestadores de servicio.

Según estos datos, el 60 % tiene una tarifa anual de riego y superficie establecida entre USD 0,10 a USD 2.460; y, tan sólo el 56% cuenta con algún registro contable de la gestión financiera.

El Plan Indicativo Regulatorio Institucional de la Agencia contiene un listado de acciones regulatorias. En el periodo 2019-2021, se desarrolló el estudio de impacto regulatorio del riesgo “afectación de la calidad de los servicios de riego drenaje” en el cual se determinó siete alternativas regulatorias y como resultado del mismo resultó que la alternativa emisión de una normativa se desarrolle a corto plazo.

Durante el año 2020, se seleccionó una muestra de 35 prestadores del servicio que cuentan con algún criterio establecido para el cobro de la tarifa por la prestación del servicio público de riego, de los cuales 13 de ellos contestaron la encuesta aplicada de forma virtual, recopilando las siguientes experiencias:

- El 92,3% de prestadores del servicio considera entre los principales aspectos para el establecimiento de la tarifa por la prestación del servicio público de riego el costo para operación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura del sistema y obras conexas a esta, el 84,6% considera el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y pago de sueldos y salarios del personal operativo, el 76,9% considera los suministros de oficina y servicios básicos, el 69,2% considera la alimentación de trabajadores y salarios del personal administrativo, el 61,5% considera los combustibles para vehículos y la tarifa por la autorización de uso y aprovechamiento del agua fijada por la Autoridad Única del Agua, el 38,5% considera las mingas, pago de comisiones por viaje, adquisición o arriendo para la operación y mantenimiento de equipo y maquinaria requeridos y acciones de protección de las fuentes, el 30,8% considera el combustible para bombeo y el análisis de calidad del agua, el 23,1% considera la capacitación del personal administrativo y la depreciación de la infraestructura, maquinaria, equipos y vehículos, el 15,4% considera los estudios y diseños de infraestructura, seguros de maquinaria y equipos, costos de materiales pétreos, capacitación del personal en actividades de operación y mantenimiento, el 7,7% considera la fiscalización de obras la adquisición o arriendo de oficinas, el 23,1% entre otros aspectos fuera de los mencionados considera el pago de préstamos para adquisición de terreno y la alimentación para personas que han realizado trabajo en beneficio de la institución.

- El 69,2% (9) de los prestadores del servicio indican que aplican una tarifa diferenciada, mientras que el 30,8% (4) indican que no.
- Del 100% de prestadores del servicio que indicaron que, si aplican una tarifa diferenciada en el cobro por la prestación del servicio público de riego, el 44,4% señala que está categorizada de acuerdo al método de riego utilizado, el otro 44,4% señala que está categorizada de acuerdo al tamaño de la propiedad, mientras que el restante 11,1% está categorizada de acuerdo a la condición social de la población.
- El 92,3% de prestadores de servicio, señala que, no aplican ningún descuento o subsidio en el cobro de la tarifa por la prestación del servicio público de riego por usuario, el 7,7% de prestadores del servicio, señala que, se aplica un descuento del 10% en el mes de enero por pago anticipado anual y las personas con discapacidad son exoneradas de mingas.
- Sobre el tiempo o período en el cual se modifica la tarifa, se ha determinado que, el 46,2% modifica en el período de 1 a 2 años, el otro 46,2% lo hace en un período de 4 años en adelante, mientras que el 7,7% señala que, lo realiza en un período de 3 a 4 años.
- El 92,3% de los prestadores del servicio encuestados, describen que, el procedimiento para aprobar la tarifa, es como primer paso, generar una reunión de la directiva, luego preparar un presupuesto sobre la base de los ingresos y egresos y finalmente es puesto en consideración de la asamblea para aprobación.
- El 53,8% que representa 7 prestadores del servicio, realizan la recaudación de la tarifa de una manera automática (a través de un sistema donde se registre automáticamente la información de los usuarios), mientras que el restante 46,2% que representa a 6 prestadores del servicio, lo realiza manualmente, es decir se registra los datos de los cobros en un libro o cuaderno.
- Sobre el tipo de documento que el prestador del servicio, entrega al usuario por el pago de la tarifa se ha determinado que: el 53,8% que corresponde a 7 prestadores del servicio, entrega una factura; el 30,8% que corresponde a 4 prestadores del servicio, entrega otro documento entre los cuales se puede mencionar: un comprobante de ingreso, comprobante de depósito en el banco, facturas no negociables y recibo de pago; el 7,7% entrega una nota de venta y el otro restante 7,7% entrega una hoja simple indicando que el usuario ha pagado.
- En relación a la persona encargada de la recaudación de la tarifa, se ha determinado que, el 46,2% es recaudado por la o el tesorero, el 30,8% es recaudado por un banco o cooperativa, el 15,4% es recaudado por la o el secretario y el restante 7,7% es realizado por una recaudadora.
- De lo expuesto y ante la evidente problemática existente, se determina prioritaria la "Emisión de una normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio de riego".

3.2. Plan de Control – GPR – 2023

En el marco de sus competencias, la ARCA, definió su Plan de Control 2023, en el cual se contempló tres componentes: Control de Recursos Hídricos, Control de Agua Potable y Saneamiento y Control de Riego y Drenaje.

Los resultados de los controles realizados durante años anteriores, así como la articulación de las actividades con la Agenda Regulatoria de años anteriores fueron los insumos para la priorización de las actividades de control de la ARCA para el año 2023.

Las actividades planteadas comprenden aquellas direccionadas a la difusión y seguimiento a la aplicación de las regulaciones nacionales emitidas por la Agencia, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la presencia en el sitio de los técnicos cuando se considera indispensable.

3.2.1. Resultados del Cumplimiento del Plan de Control – GPR 2023.

Los tipos de control que realiza la ARCA se diferencian por su naturaleza; unos se controlan de oficio y otros a petición de parte.

3.2.1.1. Control de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016 (en adelante Regulación 001) enfocada a establecer las medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad del recurso hídrico y Art. 23 de la LORHUyA literal k, Atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos.

Con fecha 20 de febrero de 2016 se aprueba la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, misma que en su parte pertinente indica sobre las medidas de control de actividades que alteren la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas.

Además, el Art. 23 de la LORHUyA literal k, establece la atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos.

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) dentro del control de la Regulación 001 y el Art. 23 literal k de la LORHUyA, realizó las siguientes actividades:

Control de Oficio

Se ejecutaron 84 controles a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, referente a las actividades que afectan a la calidad y cantidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, dentro de lo cual:

- Los GADM que no tienen autorización por parte de la Autoridad Única del Agua de sus obras de captación, se les notifica el incumplimiento y se fija un plazo para subsanar la falta, por lo que deberán solicitar la autorización de uso del agua para su respectivo cantón.
- Los GADM que descarguen aguas contaminadas sin tratamiento o con tratamiento insuficiente, se les notifica el incumplimiento y se fija un plazo para subsanar la falta, por

lo que deben garantizar un tratamiento adecuado a las aguas provenientes del alcantarillado.

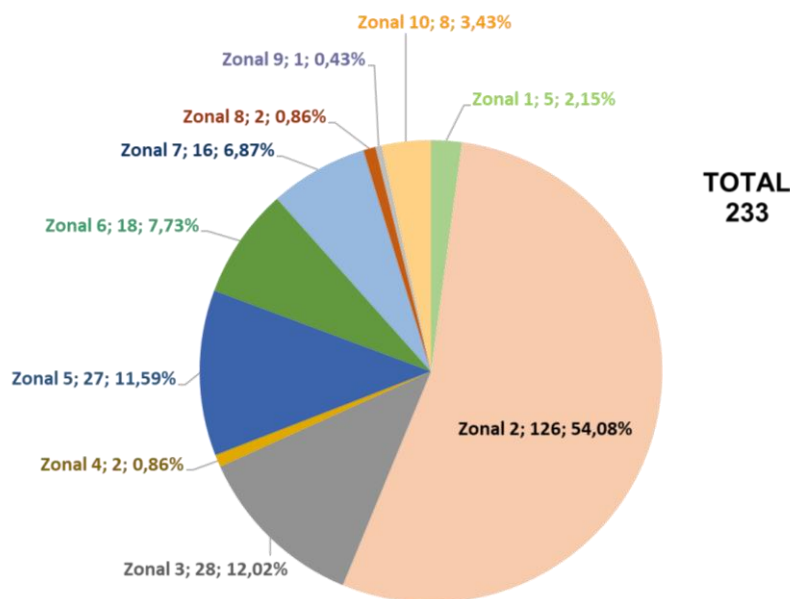
8 Usuarios de riego productivo controlados que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua: Con el control enfocado a la prevención de las actividades que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico, en el periodo señalado, se logró que los usuarios inicien el proceso para obtener la autorización de uso o aprovechamiento del agua otorgada por la Autoridad Única del Agua (AUA), cumpliendo con la LORHUyA. (Regulación 001).

Control a Petición de Parte

- Atención de denuncias por parte de los ciudadanos (Regulación 001).
- Atención a Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias (Art. 23 literal k de la LORHUyA).

ILUSTRACIÓN 2

DENUNCIAS, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O CONTROVERSIAS POR LA AFECTACIÓN A LA CALIDAD Y CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO, ATENDIDAS POR LA ARCA



Fuente: ARCA – Direcciones Técnicas

En el año 2023 se atendieron 233 denuncias, peticiones, quejas, reclamos o controversias por posible afectación a la calidad y cantidad de agua, con la participación activa de los involucrados.

Además, como se puede apreciar en la Ilustración 2, la mayoría de los casos presentados en las denuncias provinieron de la Dirección Zonal 2 con un total de (126) trámites, seguido por la Dirección Zonal 3 (28) trámites; Dirección Zonal 5 (27) trámites; Dirección Zonal 6 (18) trámites; Dirección Zonal 7 (16) trámites; Dirección Zonal 10 (8) trámites; Dirección Zonal 1 (5) trámites y en las otras Direcciones Zonales (5) trámites.

Adicionalmente, dentro del marco de aplicación de la Regulación 001, la Dirección de Control de Recursos Hídricos elaboró 4 Informes técnicos de reinspecciones, 14 documentos de respuestas a los requerimientos realizados por la Dirección de Asesoría Jurídica dentro de los Procesos Administrativos Sancionadores y 4 documentos de respuestas a la solicitud de verificación de medidas de remediación.

Por su parte, la Dirección de Control de Riego y Drenaje, elaboró 52 informes y documentos de respuestas a los requerimientos realizados por la Dirección de Asesoría Jurídica a la Coordinación General Técnica, siendo: valoración de pruebas de descargo 13, re – inspecciones 5, verificación al cumplimiento de las medidas de remediación 31, y actualización de la información 3, en cumplimiento a la Resolución Nro. ARCA-DE-017-2021, de 25 de agosto de 2021, emitida por la Máxima Autoridad de la ARCA, en la que resolvió expedir el Reglamento para la aplicación del Proceso Administrativo Sancionador de la Agencia de Regulación y Control del Agua.

3.2.1.2. Art. 23 de la LORHUyA literal i, Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua.

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) dentro del control según el Art. 23 literal i de la LORHUyA, que establece el control del cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua, realizó de oficio y a petición de parte lo siguiente:

Informes de Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de Aprovechamiento del agua.- Se han realizado 32 controles de las autorizaciones de aprovechamiento del agua destinada para actividades industriales, mineras y turísticas que permiten identificar si el usuario está captando agua en el lugar y para el fin autorizado, si se encuentra al día en el pago por la tarifa de aprovechamiento de agua, así como verificar si está cumpliendo con las demás obligaciones establecidas en la autorización.

3.2.1.3. Control a la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada (Regulación 003 Reformada en adelante), sobre la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las áreas urbanas y rurales.

La Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 fue aprobada el 4 de abril de 2016 y su reforma fue aprobada por el Directorio el 27 de agosto de 2018, la misma que tiene por objeto “Regular los parámetros e indicadores para la evaluación y diagnóstico de la gestión y la infraestructura de los sistemas de agua potable y/o saneamiento que brinden sus servicios en el territorio nacional”; además, cita que los GADs Municipales deben formular y/o actualizar los planes de mejora de la prestación de estos servicios públicos para que posteriormente apruebe la Autoridad Única del Agua (AUA).

Los planes de mejora establecen de forma integral, las acciones que cada GADM debe tomar a corto, mediano y largo plazo; estas acciones deben estar alineadas a las políticas sectoriales del agua y deben contemplar acciones para los diferentes componentes (técnico, comercial, financiero, administrativo y social) de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento que contribuyan a la eficiencia y sostenibilidad de los mismos.

La Agencia dentro del control de la Regulación 003 Reformada, realizó las siguientes actividades:

Control de Oficio

La ARCA realiza el seguimiento a los GADs Municipales a fin de mejorar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento mediante la elaboración de los planes de mejora correspondientes.

- a) ***Notificaciones del reporte de información de la Regulación 003 Reformada.***- En el mes de febrero se notificó a los 221 GADMs sobre el reporte de información de agua potable y saneamiento del prestador público, que deben realizar en el Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM); adicionalmente, en el mes de marzo se realizó el seguimiento a fin de que se reporte la información de los prestadores comunitarios y del plan de mejora a través del Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua - SARA, todo esto en aplicación del artículo 16 de la Regulación 003 Reformada.
- b) ***Evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento a los GAD Municipales.*** - Con el objetivo de cumplir lo establecido en el artículo 8 de la Regulación 003 Reformada, se planteó la metodología de evaluación integral y eficiente que permita a los GADM visualizar su estado en la gestión de los servicios. Como parte de la actividad, se realizó la validación de la información de los servicios de agua potable y saneamiento, y posteriormente se elaboraron 221 fichas de evaluación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, las mismas que contienen recomendaciones para mejorar la prestación de estos servicios y que servirán para la elaboración o actualización de los planes de mejora. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la mencionada Norma Técnica, los resultados de la evaluación fueron notificados a los GADM para que sean de libre acceso como mecanismo de transparencia y de rendición de cuentas.
- c) ***Evaluación a la implementación de los planes de mejora aprobados.***- La Agencia solicitó a los GADM que reporten el estado situacional del plan de mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a través de Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA), y con base en dicha información se realizó la evaluación de la implementación de los planes de mejora aprobados, dando como resultado un total de 25 evaluaciones, los cuales contienen recomendaciones para que sean acogidas por los GADM a fin de que cumplan con las actividades programadas dentro de los plazos aprobados por la Autoridad Única del Agua (AUA), las cuales están enfocadas en la mejora continua de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
- d) ***Difusión de la Regulación 003 Reformada.*** - La ARCA realizó 7 talleres de fortalecimiento dirigido a los 221 GADMs del territorio ecuatoriano, en los cuales se difundió la Regulación 003 Reformada, con énfasis en el reporte de información de las áreas urbana y rural, y del plan de mejora. En consecuencia, todos los GADM reportaron información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento pública.
- e) ***Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada, a través del establecimiento de plazos perentorios.***- Una vez vencidos los plazos establecidos en las reuniones con los GADM por no entregar la información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y al verificar que aún no han reportado, se

procedió a establecer un plazo perentorio a GADMs en cumplimiento al artículo 25 de la Regulación 003 Reformada, plazo improrrogable previó al inicio del proceso administrativo sancionatorio.

- f) **Informes de incumplimiento a la Regulación 003 Reformada.** - De los GADMs que se les notificó el plazo perentorio por no acatar las disposiciones de la Regulación 003 Reformada, a los GADMs que incumplieron con el reporte de información se procedió con la elaboración del informe de incumplimiento, insumo necesario para motivar el inicio del proceso administrativo sancionador.
- g) **Control Integral.** - La ARCA realizó 84 controles integrales, en los cuales se verificó la información reportaba a través del SNIM, cumplimiento a las Regulaciones 001, 003, 004, 006, 011, 012, así también, la toma de muestras de calidad de agua para su respectivo análisis a través de un laboratorio acreditado.

3.2.1.4. Control de la aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-004-2016 (en adelante Regulación 004), enfocada en el proceso y su aplicación por parte de los usuarios referido a las autorizaciones.

La Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016, fue aprobada el 25 de julio de 2016, cuya denominación es “*Autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua*”, tiene como objeto mejorar y optimizar la gestión de las autorizaciones mediante la validación, control y estandarización de los procedimientos, incluidas las condiciones y obligaciones de los usuarios.

Por lo expuesto, la ARCA cumple una función trascendental en el control de las autorizaciones como: control al cumplimiento de obligaciones por parte de los usuarios, emisión de certificados de disponibilidad de agua y emisión de informes previos vinculantes.

Control de Oficio

La Agencia dentro del control de la Regulación 004, realizó las siguientes actividades:

- 64 Controles al cumplimiento de obligaciones establecidas en las Autorizaciones de Uso y/o Aprovechamiento del agua para consumo humano. Principalmente se verifica que la captación de agua se realice en las coordenadas establecidas, para el caudal otorgado.
- 37 Informes de control al cumplimiento de obligaciones contempladas en las Autorizaciones de Uso y/o Aprovechamiento del agua para riego, permitiendo identificar si el usuario está captando agua en el lugar y para el fin autorizado, se encuentra al día en el pago por la tarifa de aprovechamiento de agua, así como verificar si está cumpliendo con las demás obligaciones contempladas en la autorización, informes que fueron puestos en conocimiento de los sujetos de control y de la Autoridad Única del Agua.
- 32 Informes de control del cumplimiento de obligaciones establecidas en las Autorizaciones de Uso y/o Aprovechamiento productivo del Agua.

Sobre este punto los hallazgos evidenciados producto de los controles se detallan a continuación.

Hallazgos que son competencia de la ARCA:

- Los usuarios no cuentan con los registros de medición de caudal de agua cruda, debido a la falta de la instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda.

Hallazgos que son competencia de otras entidades:

- *Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica:*
 - Aprovechamiento de un caudal menor al autorizado por la Autoridad Única del Agua.
 - Captación de agua en coordenadas diferentes a las autorizadas.
 - Los usuarios no han instalado el aparato de medición de flujo de agua cruda.
 - Los usuarios no cuentan con respaldos que evidencien la realización de actividades para la protección y conservación de las fuentes hídricas.
- *Empresa Pública del Agua (EPA):*
 - El usuario no se encuentra al día en el pago de la tarifa de agua.

Procesos Relacionados con la Emisión de Autorizaciones de Usos y/o Aprovechamiento del Agua.

3.2.1.4.1. Certificados de Disponibilidad del Agua (CDAs).

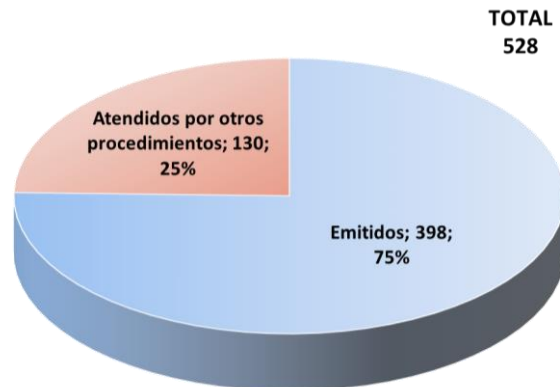
Los Certificados de Disponibilidad de Agua emitidos por la Agencia de Regulación y Control del Agua, se otorgan para el procedimiento general conforme la primera y segunda disposición transitoria de la Regulación 004; y, corresponden al documento mediante el cual se certifica la disponibilidad del agua a petición de parte sobre la base de la información registrada en inventarios, balances hídricos, autorizaciones y permisos otorgados.

Durante el año 2023 la ARCA atendió 528 solicitudes de certificación de disponibilidad de agua, de las cuales se emitieron 398 certificados de disponibilidad de agua y 130 trámites se atendieron sin emisión de certificados de disponibilidad de agua, dando una respuesta adecuada.

Con los 398 certificados de disponibilidad de agua emitidos por la Agencia de Regulación y Control del Agua se ha certificado un caudal total de 664.244,09 l/s.

ILUSTRACIÓN 3

PUNTOS GEOGRÁFICOS ATENDIDOS AÑO 2023

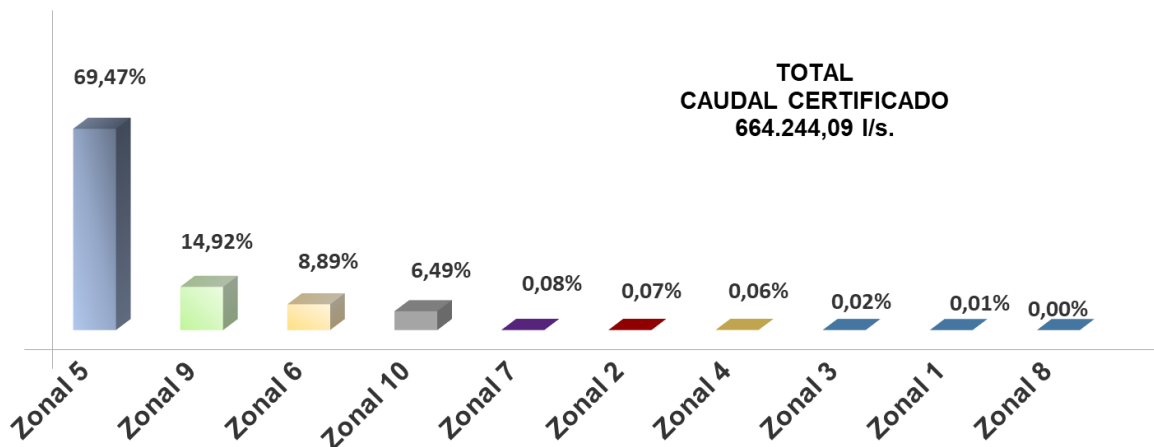


Fuente: ARCA – Dirección de Control de Recursos Hídricos

De los certificados de disponibilidad del agua emitidos se estima la disponibilidad de un caudal total de 664.244,09 l/s. El 69,47% de este caudal corresponde a la Dirección Zonal 5; el 14,92% corresponde a la Dirección Zonal 9; el 8,89% corresponde a la Dirección Zonal 6; el 6,49% corresponde a la Dirección Zonal 10; el 0,08% corresponde a la Dirección Zonal 7; el 0,07% corresponde a la Dirección Zonal 2; el 0,06% corresponde a la Dirección Zonal 4 y el 0,03% restante corresponde a las Direcciones Zonales 3 y 1.

ILUSTRACIÓN 4

CAUDAL CERTIFICADO POR DIRECCIÓN ZONAL

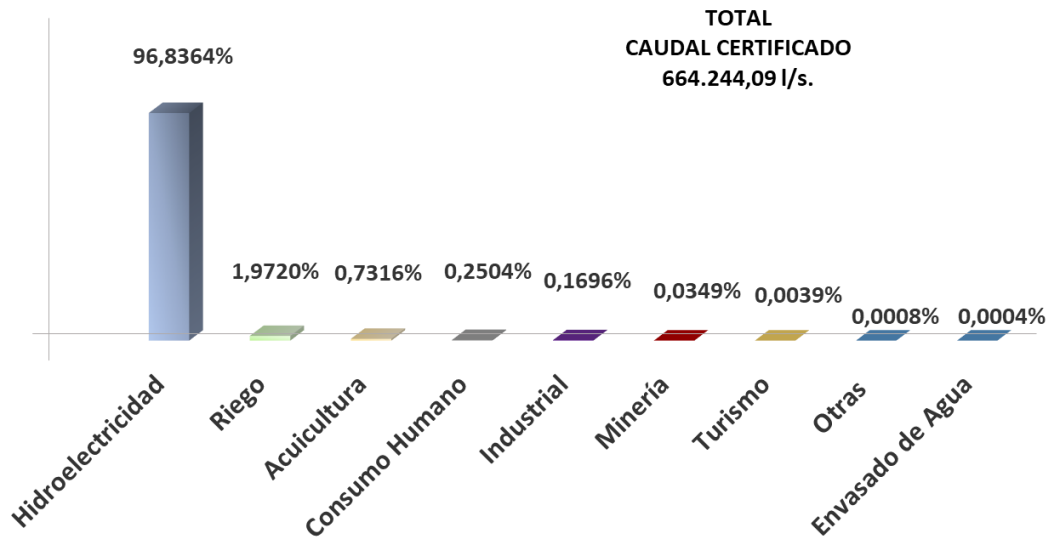


Fuente: ARCA – Dirección de Control de Recursos Hídricos

En cuanto a usos y aprovechamientos se ha certificado en mayor medida para los aprovechamientos de hidroelectricidad.

ILUSTRACIÓN 5

CAUDAL CERTIFICADO POR TIPO DE APROVECHAMIENTO



Fuente: ARCA – Dirección de Control de Recursos Hídricos

3.2.1.4.2. Informe Previo Vinculante – IPVs

El Informe Previo Vinculante es el documento mediante el cual la ARCA comprueba la regularidad del procedimiento realizado en la obtención de la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua y que la propuesta de resolución guarde coherencia con el contenido del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca (si existiere), conforme a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA) y su Reglamento de aplicación.

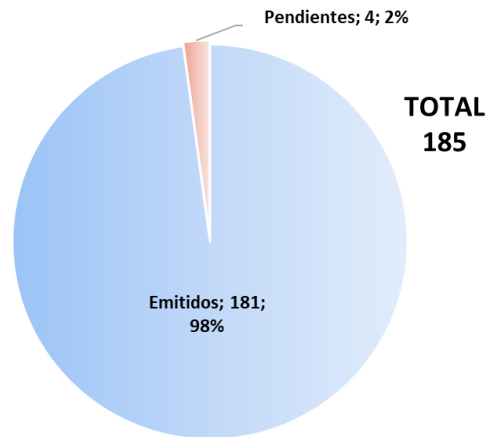
De acuerdo al Artículo 15 del Reglamento a la LORHUyA, corresponde al Director Ejecutivo de la ARCA emitir el informe previo vinculante para el otorgamiento de las autorizaciones para los usos y aprovechamientos del agua.

El informe previo vinculante versa sobre el expediente administrativo desarrollado en la Dirección Zonal, una vez realizado el procedimiento para el otorgamiento de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua establecido en el Artículo 107 del Reglamento ibídem.

Durante el año 2023, la Agencia atendió 185 solicitudes de emisión de informes previos vinculantes, con el siguiente detalle: 181 IPVs atendidos con oficio de respuesta, 4 IPVs que se quedaron pendientes de despacho.

ILUSTRACIÓN 6

INFORMES PREVIOS VINCULANTES AÑO 2023



Fuente: ARCA – Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica

3.2.1.5. Control de la aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 (Regulación 006 en adelante) enfocada al establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles y la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento.

Con fecha 20 de diciembre de 2017 se aprueba la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017, cuya denominación es “Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios”.

Las actividades de control relacionadas a la aplicación de esta regulación fueron las siguientes:

Control de Oficio

- **Difusión en territorio, de la Regulación 006.** Se ejecutaron talleres con el fin de que los GADM realicen la entrega de los elementos tarifarios fundamentales.
- **Evaluaciones de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de la Regulación 006 a los prestadores públicos de agua potable y saneamiento.** - En cumplimiento de lo establecido en la Regulación 006, los GADM reportaron información correspondiente a los elementos tarifarios fundamentales. Con el objetivo de determinar si la información reportada cumple con los criterios y requerimiento establecidos, la ARCA procedió con la revisión de los productos entregados por los GADM, emitiendo así un total de 15 informes de evaluación, con el fin de que las conclusiones y recomendaciones sean acogidas por los prestadores públicos para que las tarifas resultantes contribuyan a la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. De los 15 informes realizados, 11 cumplen con los criterios técnicos establecidos en la Regulación 006.

3.2.1.6. Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018 (Regulación 009 en adelante) enfocada a determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego con la finalidad que los prestadores públicos y comunitarios elaboren y gestionen su plan de mejora.

La Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018, denominada “Normativa Técnica para la Determinación del Estado Situacional de la Prestación del Servicio Público de Riego y la Gestión de los planes de mejora”, fue aprobada el 27 de diciembre de 2018.

La Agencia dentro del control de la Regulación 009 realizó las siguientes actividades:

Control de oficio

- 16 informes de las actividades de acompañamiento realizadas a los prestadores del servicio de riego para el levantamiento y registro de la información en el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua - SARA, correspondiente a las provincias de: Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, Esmeraldas, Pichincha, Los Ríos, Tungurahua, Manabí, Guayas, El Oro, Loja, Santo Domingo de los Tsáchilas y Santa Elena; dentro del desarrollo de esta actividad se realizó la difusión, socialización de las herramientas y metodologías, así como el acompañamiento para el levantamiento y registro de la información en el SARA por parte de los Prestadores del Servicio Público de Riego y Drenaje.
- 17 informes de validación de la información reportada por los Prestadores del Servicio de Riego y Drenaje (PSRD) en el SARA; una vez que los involucrados en el proceso de implementación, levantan y registran la información en el SARA, se procede a validar la misma que es reportada por los PSRD; resultado de aquello, se elaboran los informes correspondientes, que fueron remitidos a los actores involucrados.
- 17 reportes sobre el estado situacional de la prestación del servicio público de riego de los PSRD, mismos que fueron remitidos a los actores involucrados en el proceso; el reporte constituye la base para que los PSRD elaboren el plan de mejora que es aprobado por la Autoridad Única del Agua.
- 13 informes de seguimiento a la Implementación de los planes de mejora de los prestadores del servicio público de riego aprobados por la Autoridad Única del Agua, para lo cual se verificó el cumplimiento de las actividades, programas y proyectos descritos en cada uno de los planes de mejora, sobre la base de información levantada en campo y proporcionada por los representantes de los prestadores del servicio de riego; los informes correspondientes fueron remitidos a los actores involucrados.
- 6 informes técnicos sobre la situación actual de la prestación del servicio público de riego de cada una de las provincias, siendo las provincias de: Chimborazo, Cañar, Loja, Guayas Pichincha y Santa Elena. El cumplimiento de la actividad permite evaluar la situación actual de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial, sobre la base de la información registrada por los PSRD de cada provincia.

3.2.1.7. Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021 (Regulación 010 en adelante) denominada: “Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua”, que fue aprobada el 4 de mayo de 2021, mediante Resolución Nro. DIR-ARCA-004-2021.

Con fecha 19 de mayo de 2021 se aprueba la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021, cuyo objeto es establecer los términos mínimos para la instalación de aparatos de medición de agua cruda por parte de los usuarios del agua.

Además, el Art. 23 de la LORHUyA literal j, establece controlar y sancionar el incumplimiento de las regulaciones nacionales, de acuerdo con procesos técnicos diseñados para el efecto e informar a las autoridades competentes del incumplimiento de la normativa.

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) dentro del control de la Regulación 010 y el Art. 23 literal j de la LORHUyA, realizó las siguientes actividades:

- 64 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fueron controlados por parte de la Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, en cumplimiento a la Regulación 010 sobre establecer los términos mínimos para la instalación de aparatos de medición de agua cruda por parte de los usuarios del agua.
- 15 informes de los eventos virtuales de socialización realizados con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes de las Direcciones Zonales del MAATE, Empresa Pública del Agua, Direcciones Técnicas de Riego de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, y organizaciones de prestadores del servicio de riego (AEJUR, COAPSJUR, JUNTAR).

Adicionalmente, se realizó la socialización del módulo de registro de información en el SARA dirigido a representantes de los prestadores del servicio de riego, representantes de la Asociación de Bananeros del Ecuador, Palmicultores, de los GAD Provinciales y Direcciones Zonales del MAATE.

- 6 informes técnicos de control realizados a usuarios que reportaron información sobre caudales de agua cruda en cumplimiento de las especificaciones para la instalación de los aparatos de medición y el reporte de información; informes que fueron remitidos a los actores involucrados.
- La Dirección de Control de Recursos Hídricos, en el año 2023 procedió a ejecutar el control del cumplimiento de los términos para instalación de aparatos de medición de agua cruda establecidos en la Regulación 010 a 10 usuarios del sector productivo. Los resultados de los controles ejecutados fueron utilizados en la mejora del proceso de análisis y seguimiento de la implementación de dicha regulación.
- En el mes de diciembre 2023 mediante Resolución ARCA-DE-013-2023, se emitió la Guía de Valoración a los Incumplimientos a la Regulación 010, cumpliendo así con lo indicado en la disposición general Quinta de la mencionada Regulación.

- A partir del 01 de junio de 2023, se abrió la plataforma SARA para el ingreso de información del reporte de medición de consumo de agua cruda por parte de los usuarios, para cumplir con lo indicado en la Regulación 010.

3.2.1.8. Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-011-2022 (Regulación 011 en adelante) denominada “Normativa técnica para el control del uso eficiente del agua potable” donde se establecen los criterios para el control de la gestión en el uso eficiente del agua potable y la aplicación del programa de uso eficiente del agua que formara parte del Plan de Mejora.

La Regulación DIR-ARCA-RG-011-2022, denominada “Normativa técnica para el control del uso eficiente del agua potable”, fue publicada el Registro Oficial Nro. 040 del 11 de abril del 2022. El Objeto es establecer los criterios técnicos para el control de la gestión en el uso eficiente del agua potable y la aplicación del programa de uso eficiente del agua que forma parte del Plan de Mejora que deben cumplir los prestadores del servicio de agua potable.

La ARCA realizó la difusión en territorio de la Regulación 011. Se ejecutaron talleres con el fin de que los GADM conozcan las obligaciones establecidas en la norma técnica emitida por la ARCA. Además, se capacitó a 84 GADM sobre dicha regulación.

Control de oficio

La Agencia dentro del control de la Regulación 011, durante el año 2023, realizó 84 controles en los cuales se ejecutaron las siguientes actividades:

- Verificar el cumplimiento de las responsabilidades sobre la macromedición
- Verificar el cumplimiento de las responsabilidades sobre la micromedición
- Verificar el cumplimiento de las responsabilidades sobre la gestión de pérdidas.

Así también, se verificó el cumplimiento de las responsabilidades sobre el apoyo a los prestadores comunitarios y, la gestión y entrega de los Programas de Uso Eficiente del Agua – PUEA al Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica – MAATE.

3.2.1.9. Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-012-2022 (Regulación 012 en adelante) denominada “Norma técnica para el control a la calidad del agua de consumo humano” cuyo objetivo es Establecer los criterios técnicos para el control a la calidad del agua destinada al consumo humano en sus diferentes fases, que proveen los prestadores del servicio de agua potable en todo el territorio ecuatoriano.

La Regulación DIR-ARCA-RG-012-2022, denominada “Norma técnica para el control a la Calidad del agua de consumo humano”, fue publicada el Registro Oficial Nro. 040 del 11 de abril del 2022.

En aplicación de dicha regulación, en el 2023 se ejecutaron al menos una de las siguientes actividades de control a 84 prestadores públicos de servicios de agua potable y saneamiento:

Control de oficio

- Verificación documental sobre la frecuencia y parámetros de análisis de calidad de agua potable que ha realizado el GADM o Empresa Pública de Agua, en el año 2023, para el monitoreo del agua en tanques de almacenamiento de agua potable y en la red de distribución. A fin de determinar el nivel de cumplimiento en este ámbito.
- Verificación documental de la entrega de Planes de Contingencia que debe aplicar el prestador ante eventos adversos que puedan afectar la calidad de agua que se distribuye a la población para consumo humano.
- Toma de muestras y análisis de calidad de agua de los sistemas de abastecimiento operados por GADM o Empresas Públicas, a través del Laboratorio acreditado por el SAE y contratado por la ARCA, a fin de determinar posibles incumplimientos en cuanto a la normativa aplicable de requisitos para el agua potable (Norma INEN 1108 sexta revisión).

3.2.1.10. Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023 (Regulación 013 en adelante) denominada “*Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio de riego*” cuyo objeto es: Establecer los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en la prestación del servicio de riego, por parte de los prestadores públicos de riego, fue aprobada en la reunión de Directorio del 8 de noviembre de 2023, mediante Resolución DIR-ARCA-004-2023.

La Agencia dentro del control de la Regulación 013 realizó las siguientes actividades:

Control de oficio

Difusión de la Regulación 013 A 6 GAD Provinciales que tienen bajo su administración sistemas de riego y que realizan la Prestación Pública del Servicio de Riego, a través del envío de oficios a sus representantes y adjuntando el documento de la Regulación mencionada.

3.3. Resumen – Acciones realizadas en el año 2023 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA.

En el año 2023, se realizaron las siguientes acciones de control:

TABLA 2

ACCIONES REALIZADAS EN EL AÑO 2023 EN LA APLICACIÓN DE REGULACIONES

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2023
<p>Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 enfocada a prevenir las actividades que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico.</p> <p>Atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos Art. 23 de la LORHUyA literal k.</p>	<p>233 Denuncias (Regulación 001), Peticiones; Quejas; Reclamos o Controversias (Art. 23 Literal k LORHUyA) atendidas por la Agencia, por presunta afectación a la calidad y cantidad del recurso hídrico.</p> <p>52 Informes técnicos derivados de re - inspecciones en aplicación a la Regulación 001 en el ámbito de riego y drenaje y documentos de respuestas a los requerimientos realizados por la Dirección de Asesoría Jurídica a la Coordinación General Técnica de la ARCA, dentro de los Procesos Administrativos Sancionadores.</p> <p>8 Usuarios de riego productivo controlados que han iniciado el proceso de regularización de uso y aprovechamiento de agua.</p> <p>84 controles a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación 001, referente a las actividades que afectan a la calidad y cantidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.</p> <p>4 Informes técnicos de reinspecciones en aplicación a la Regulación 001 en el ámbito de recursos hídricos.</p> <p>14 Documentos de respuestas a los requerimientos realizados por la Dirección de Asesoría Jurídica dentro de los procesos administrativos sancionadores en el ámbito de recursos hídricos.</p> <p>4 Documentos de respuestas a la solicitud de verificación de medidas de remediación.</p>
<p>Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua Art. 23 de la LORHUyA literal i.</p>	<p>32 Informes de Control de cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de aprovechamiento de agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA, literal i).</p>
<p>Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 dirigida a evaluar y diagnosticar la prestación del servicio público de agua potable y/o saneamiento - Reformada</p>	<p>221 Notificaciones del reporte de información de la Regulación 003 Reformada.</p> <p>221 Evaluaciones de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación 003 Reformada a los GADM.</p> <p>25 Evaluaciones a la implementación de los planes de mejora aprobados en cumplimiento de la Regulación 003 Reformada.</p> <p>7 Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada, a través de convocatoria a reuniones.</p> <p>84 Controles integrales a nivel del país.</p>

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2023
<p>Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada en la validación, control y estandarización de los procedimientos para el otorgamiento de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.</p> <p>Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua Art. 23 de la LORHUyA literal i.</p>	<p>398 Certificados de Disponibilidad de Agua fueron emitidos y 130 trámites se atendieron sin emisión de certificados de disponibilidad de agua, dando una respuesta adecuada y se ha certificado un caudal total de 664.244,09 l/s.</p> <p>32 Informes técnicos de control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de aprovechamiento productivo de agua de oficio y a petición de parte.</p> <p>64 Controles al cumplimiento de obligaciones establecidas en las Autorizaciones de Uso y/o Aprovechamiento del agua para consumo humano.</p> <p>37 Informes de control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.</p>
<p>Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 enfocada al establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles y la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento.</p>	<p>15 Evaluaciones de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de la Regulación 006 a los prestadores públicos de agua potable y saneamiento.</p> <p>221 GADMs a los que se realizó la difusión de la Regulación 006 sobre las tarifas de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.</p> <p>11 Informes en cumplimiento con la Regulación 006.</p>
<p>Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018 enfocada a determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego con la finalidad que los prestadores públicos y comunitarios elaboren y gestionen su plan de mejora.</p>	<p>16 Informes de las actividades de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje, en aplicación de la Regulación 009.</p> <p>17 Informes de validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación 009.</p> <p>17 Reportes del estado situacional de la prestación del servicio y nivel de desempeño de la prestación del servicio público de riego de los PSRD.</p> <p>13 Informes de seguimiento a la implementación de los planes de mejora de los prestadores del servicio público de riego.</p> <p>6 Informes de análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.</p>

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2023
<p>Regulación DIR-ARCA-RG-010-2021 denominada: “Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua”</p>	<p>64 controles ejecutados en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-010-2022, sobre la instalación de medidores y reporte de volúmenes captados.</p> <p>15 informes de los eventos virtuales de socialización realizados con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes de las Direcciones Zonales del MAATE, Empresa Pública del Agua, Direcciones Técnicas de Riego de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, y organizaciones de prestadores del servicio de riego (AEJUR, COAPSJUR, JUNTAR).</p> <p>6 informes técnicos de control realizados a usuarios que reportaron información sobre caudales de agua cruda en cumplimiento de las especificaciones para la instalación de los aparatos de medición y el reporte de información.</p> <p>Control a 10 usuarios de aprovechamiento productivo del agua en actividades industriales en cumplimiento de los términos establecidos en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.</p> <p>En el mes de diciembre 2023 mediante Resolución ARCA-DE-013-2023, se emitió la Guía de Valoración a los Incumplimientos a la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.</p>
<p>Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022 denominada “Normativa técnica para el control del uso eficiente del agua potable”.</p>	<p>84 controles ejecutados en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022, sobre la macromedición, micromedición y gestión de pérdidas que forman parte del Programa del Uso Eficiente del Agua – PUEA.</p>
<p>Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022, denominada “Norma técnica para el control a la Calidad del agua de consumo humano”.</p>	<p>84 controles ejecutados en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022, sobre la calidad del agua potable, en relación a la verificación documental de cumplimiento de monitoreo en parámetros y frecuencias en tanques de almacenamiento y red de distribución; así como determinación de calidad de agua a través de análisis de calidad de laboratorio acreditado contratado por ARCA.</p>

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2023
Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023, denominada “Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio de riego”.	Difusión a 6 GAD Provinciales que tienen bajo su administración sistemas de riego y que realizan la Prestación Pública del Servicio de Riego, a través del envío de oficios a sus representantes y adjuntando el documento de la Regulación mencionada.

Elaboración: ARCA-2024
Fuente: Direcciones Técnicas.

3.4. Convenios Interinstitucionales

La Agencia en el año 2023, mantuvo convenios vigentes de cooperación técnica con varias instituciones, los mismos que se detallan a continuación.

TABLA 3
CONVENIOS DE COOPERACIÓN VIGENTES AÑO 2023

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes
1	Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional, entre la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI)	Establecer entre las partes un marco de cooperación interinstitucional, que faculte establecer alianzas estratégicas que permitan lograr una cooperación técnica, mediante un trabajo conjunto, aprovechando los recursos humanos, científicos, tecnológicos y de infraestructura con los que cuentan las Partes, para fomentar, formular y desarrollar proyectos de investigación y capacitación. Para esto, las partes convienen en ejercer sus competencias en forma concurrente, coordinada, compartida, conjunta y unificada, según corresponda a las previsiones legales aplicables, las necesidades de la población y el interés público, en las áreas y servicios desarrollados por el INHAMHI y por la ARCA.	26/6/2019	26/6/2024	En el año 2023 no se han realizado acciones conjuntas con el INAMHI que originen logros obtenidos, sin embargo, mientras siga vigente el convenio marco se pueden generar convenios específicos o realizar acciones que permitan el cumplimiento del convenio.
2	Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC y La Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA.	Establecer un marco de cooperación entre el INEC y la ARCA para generar productos y herramientas de análisis, así como intercambiar información con el fin de crear espacios de cooperación en aspectos relacionados con riego y drenaje, aprovechando el conocimiento y la fortaleza de las instituciones involucradas.	15/2/2018	15/2/2023	Participación en la implementación y desarrollo de instrumentos de planificación para establecer una operación estadística dirigido a los gobiernos parroquiales. INEC, incluye y mantiene las necesidades de información del ARCA, en formularios GAD Provinciales y ESPAC que permiten mantener las variables de estadísticas e indicadores, que se han venido utilizando a lo largo del tiempo, con el fin de mantener una serie histórica. ARCA, asesora al INEC para la implementación de la investigación referente a drenaje, esta investigación se incluye en la ESPAC 2022, lo que permite, establecer y mantener vías de



Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes
					<p>comunicación para la asesoría técnica en temas específicos concernientes a la actividad estadística de interés de las dos instituciones y continua promoviendo la participación y aplicación de mejoras a los procesos de generación de información que puedan sugerirse desde el INEC con el fin de contar con información de calidad.</p> <p>Se mantienen reuniones para recopilar y consolidar los medios de verificación y respaldos pertinentes al convenio (actas, informes, convocatorias, etc.) así como la elaboración de informes de finalización del convenio.</p> <p>Actualmente, el convenio se encuentra cerrado y se firmó el acta respectiva.</p>
3	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y la Agencia de Regulación y Control del Agua	Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los prestadores de los servicios públicos de agua potable y saneamiento para fortalecer y mejorar su gestión, así como, contribuir a la aplicación de las regulaciones emitidas por la "ARCA" y el cumplimiento de los compromisos de financiamiento relacionados con temas de fortalecimiento institucional para la gestión de servicios establecidos en los contratos de financiamiento.	24/6/2019	24/6/2023	<p>Gestiones conjuntas e intercambio de información entre ambas instituciones para incentivar el cumplimiento de la aplicación de la Regulación 006.</p> <p>En el año 2023 no se han ejecutado actividades dentro del convenio.</p>
4	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) – la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE)	El objeto es la planificación, diseño, construcción, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de datos oficiales de los indicadores estadísticos del módulo de agua y alcantarillado, a través del Sistema Nacional de Información Municipal por parte de las entidades comparecientes.	15/4/2021	15/4/2026	<p>Se recopiló la información de los 221 GADM sobre la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y se realizó la validación técnica y estadística; para el mes de noviembre se obtuvo la base de datos definitiva de los parámetros y se generó los indicadores del sector, que fueron aprobados por las autoridades de INEC, ARCA, BDE y AME.</p>
5	Convenio de Prácticas Preprofesionales entre el Instituto Superior Tecnológico Luis Napoleón Dillon y Agencia de Regulación y Control del Agua	Viabilizar las prácticas preprofesionales a los estudiantes de las carreras de Tecnología en Contabilidad de Costos y Tecnología Superior en Contabilidad ofertadas por el INSTITUTO, en las instalaciones de la ENTIDAD RECEPTORA de conformidad a lo determinado en el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con la finalidad de que cumplan con el requisito de titulación exigido por la normativa de educación superior vigente.	6/7/2021	6/7/2023	<p>Se dotó de pasantes a las áreas técnicas, administrativo, financiero y talento humano para que apoyen en la ejecución de las actividades planificadas.</p> <p>Los pasantes del área financiera apoyaron en el levantamiento, verificación, escaneo de documentos y etiquetado del archivo financiero del 2014 al 2020 según la Norma Técnica de Archivo; así como, brindaron apoyo en la revisión contable en el ámbito de sus conocimiento y responsabilidad durante el periodo de duración del convenio.</p> <p>Los pasantes del área administrativa apoyaron a la Comisión Técnica en la constatación física de bienes e inventarios del año 2022.</p> <p>Las prácticas preprofesionales se culminaron en julio de 2023 conforme el plazo del convenio.</p>



Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes
6	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Técnica y Científica entre la Escuela Superior Politécnica del Litoral- Espol- para la Vinculación Social, Técnica y Empresarial para el Fomento de la Innovación, Transferencia Tecnológica, Educación Continua Ejecutiva, Actividades Académicas e Investigativas, Prestación de Servicios y de Proyectos Conjuntos, y Agencia De Regulación y Control Del Agua (ARCA)	<p>Establecer lazos de cooperación interinstitucional en diversas áreas para vincular a los estudiantes, docentes, investigadores y unidades corporativas de la ESPOL a las actividades de ARCA, a fin de desarrollar programas, proyectos académicos y técnicos en los ámbitos de investigación, innovación, prácticas pre profesionales, vinculación con la sociedad, capacitación profesional y ejecutiva, realización de proyectos de mutuo interés, asesoramiento y consultorías.</p> <p>Las PARTES, buscan impulsar una cooperación relativa a las actividades de investigación y desarrollo, innovación, formación profesional y ejecutiva, asistencia técnica, servicios técnicos especializados y formación de recursos humanos, vinculación con la sociedad y responsabilidad social, entre otras.</p> <p>LAS PARTES, desean promover y contribuir al desarrollo integral del Ecuador; a través del intercambio, generación y aplicación de conocimientos.</p>	8/7/2021	8/7/2026	<p>Se ha aprovechado el marco del convenio para fortalecer los lazos con la ESPOL y llevar adelante la cooperación interinstitucional a fin de desarrollar programas, proyectos académicos y técnicos en los ámbitos de investigación, innovación, prácticas pre profesionales, vinculación con la sociedad, capacitación profesional y ejecutiva, realización de proyectos de mutuo interés, asesoramiento y consultorías, beneficiando al desarrollo integral de la organización y sus labores y resaltando la articulación entre la academia y las instituciones públicas de la función ejecutiva siempre fomentando buenas iniciativas de gestión.</p>
7	Convenio de Prácticas Preprofesionales entre la Universidad San Francisco de Quito USFQ y la Agencia de Regulación y Control del Agua	<p>La Universidad ha convenido que sus estudiantes, realicen prácticas preprofesionales de carácter formativo que se puedan desarrollar en los diferentes departamentos y áreas de la ARCA de acuerdo con su especialidad y bajo la modalidad de prácticas preprofesionales.</p> <p>La ARCA no deberá reconocer ningún tipo de compensación económica a los estudiantes.</p>	18/8/2021	18/8/2025	<p>Con la finalidad de cubrir la demanda laboral existente en las áreas técnicas de la institución, sin generar incremento presupuestario alguno se optó por recurrir a la academia.</p> <p>Las prácticas no generan ningún tipo de vínculo u obligación laboral, por tanto, la ARCA no está obligada a reconocer una compensación económica a los estudiantes.</p> <p>Sin embargo, los estudiantes desisten de participar en el proceso selectivo, debido que no se les otorga un estipendio mensual, por tanto, los parámetros establecidas en el convenio hasta la presente fecha no se han hecho efectivos.</p>
8	Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Agencia de Regulación y Control del Agua -ARCA- y el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador - CONGOPE-	<p>Establecer las bases y criterios sobre los cuales la "ARCA" y el "CONGOPE" realizarán actividades conjuntas para la coordinación de acciones, transferencia de información y conocimiento, en materia de riego y drenaje a nivel nacional que sean de interés de los intervinientes.</p>	2/9/2021	1/9/2023	<p>ARCA realiza una Propuesta de un sistema nacional de registro y reporte de información de la prestación del servicio de riego, que permita promover acciones para fortalecer el intercambio de experiencia que sean de interés y reporten un beneficio técnico y social.</p> <p>Se reporta la información de la prestación del servicio de riego y drenaje, sistemas de drenaje e información anexa, para proporcionar información de interés común y dar a conocer los eventos que se realicen en lo relacionado a la gestión de riego y drenaje.</p> <p>Se realiza el I Encuentro Nacional "Juntos Transformamos el Manejo del Agua Para Riego" para vincular la participación en los diferentes canales de comunicación existentes y en los que a futuro se puedan planificar, como: encuentros, ferias, talleres, espacios radiales, otros.</p> <p>Se invitó al taller de socialización de la Regulación 010 denominada "Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua" y uso del Módulo para reporte de información.</p>

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes
					<p>Invitación a talleres sobre las regulaciones emitidas en relación a riego y drenaje a nivel nacional.</p> <p>Se reporta la información de la prestación del servicio de riego y drenaje, sistemas de drenaje e información anexa, para proporcionar información de interés común y dar a conocer los eventos que se realicen en lo relacionado a la gestión de riego y drenaje.</p> <p>Se realizó el Acta de Cierre de Convenio una vez que se han cumplido los procedimientos y ciertas obligaciones del Convenio, quedando de esta forma solventada la mayor parte de las obligaciones que se deriven del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la ARCA y el CONGOPE.</p>
9	Convenio de Prácticas Preprofesionales entre la Universidad de las Américas y la Agencia de Regulación y Control del Agua	<p>Constituye el objeto del presente convenio de prácticas preprofesionales entre LA ARCA y LA UDLA, a fin de que sus estudiantes realicen prácticas preprofesionales, como actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de sus competencias profesionales.</p> <p>Estas prácticas se realizarán de acuerdo con la normativa vigente para cada caso. La ARCA no estará obligada a recibir estudiantes si esta no lo solicita y, por ende, la Universidad no podrá imponer la aceptación de estudiantes.</p>	15/11/2021	15/11/2023	<p>Con la finalidad de cubrir la demanda laboral existente en las áreas técnicas de la institución, sin generar incremento presupuestario alguno se optó por recurrir a la academia.</p> <p>Las prácticas no generan ningún tipo de vínculo u obligación laboral, por tanto, la ARCA no está obligada a reconocer una compensación económica a los estudiantes.</p> <p>Sin embargo, los estudiantes desisten de participar en el proceso selectivo, debido que no se les otorga un estipendio mensual, por tanto, los parámetros establecidos en el convenio hasta la presente fecha no se han hecho efectivos.</p>
10	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Técnica y Científica entre la Universidad Técnica Estatal de Quevedo (UTEQ) y la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).	<p>Constituye el objeto del presente convenio establecer lazos de cooperación interinstitucional en diversas áreas para vincular a los estudiantes a las actividades de la ARCA, a fin de desarrollar programas, proyectos académicos y técnicos en los ámbitos de investigación, innovación, prácticas preprofesionales, vinculación con la sociedad y capacitación profesional y ejecutiva, beneficiando al desarrollo integral.</p> <p>Las partes, desean promover y contribuir al desarrollo integral del Ecuador; a través del intercambio, generación y aplicación de conocimientos.</p>	9/12/2021	9/12/2026	<p>Con la finalidad de cubrir la demanda laboral existente en las áreas técnicas de la institución, sin generar incremento presupuestario alguno se optó por recurrir a la academia.</p> <p>Las prácticas no generan ningún tipo de vínculo u obligación laboral, por tanto, la ARCA no está obligada a reconocer una compensación económica a los estudiantes.</p> <p>Sin embargo, los estudiantes desisten de participar en el proceso selectivo, debido que no se les otorga un estipendio mensual, por tanto, los parámetros establecidos en el convenio hasta la presente fecha no se han hecho efectivos.</p>
11	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia de Regulación y Control del Agua y la Asociación de Profesionales de Gestión de Riesgos del Ecuador.	Cooperación interinstitucional mediante el intercambio de información, capacitación, acompañamiento y asistencia técnica, tendiente a promover la investigación y procesos de fortalecimiento de capacidades en el marco de la gestión de riesgos, desarrollo sostenible y resiliencia, estableciendo para el efecto los nexos de coordinación y cooperación necesarios entre la ARCA y LA ASOCIACIÓN.	3/3/2022	3/3/2024	<p>Se realizó el análisis de información interna de la ARCA relevante a las posibles competencias de la Asociación de Profesionales de Gestión de Riesgos del Ecuador.</p> <p>En el año 2023 no se han ejecutado actividades dentro del convenio.</p>



Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes
12	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior Tecnológico Metropolitano de Diseño y la Agencia de Regulación y Control del Agua	Conjugar voluntades y potencialidades institucionales para planificar, ejecutar, hacer el seguimiento y evaluar proyectos y programas conjuntos, así como charlas de capacitación aporte logístico y brindar espacios para exposiciones, conversatorios y otras actividades.	11/11/2021	11/11/2026	<p>Con la finalidad de cubrir la demanda laboral existente en la Dirección de Comunicación Social de la institución, sin generar incremento presupuestario alguno se optó por recurrir a la academia.</p> <p>Las prácticas no generan ningún tipo de vínculo u obligación laboral, por tanto, la ARCA no está obligada a reconocer una compensación económica a los estudiantes.</p> <p>Sin embargo, los estudiantes desisten de participar en el proceso selectivo, debido que no se les otorga un estipendio mensual, por tanto, los parámetros establecidas en el convenio hasta la presente fecha no se han hecho efectivos.</p>
13	Convenio de prácticas preprofesionales entre el Instituto Superior Tecnológico Metropolitano de Diseño y la Agencia de Regulación y Control del Agua	<p>Establecer el marco general de la colaboración entre la ARCA y LA METRO, a fin de que sus estudiantes realicen prácticas preprofesionales, como actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de sus competencias profesionales en la Dirección de Comunicación Social o quien haga sus veces, al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, el Reglamento de Régimen Académico y demás normativa conexa.</p> <p>Estas prácticas se realizarán de acuerdo a la normativa vigente para cada caso. La ARCA no estará obligada a recibir estudiantes si esta no lo solicita y, por ende, el Instituto Metropolitano de Diseño no podrá imponer la aceptación de los estudiantes</p>	16/11/2021	16/11/2023	<p>Con la finalidad de cubrir la demanda laboral existente en la Dirección de Comunicación Social de la institución, sin generar incremento presupuestario alguno se optó por recurrir a la academia.</p> <p>Las prácticas no generan ningún tipo de vínculo u obligación laboral, por tanto, la ARCA no está obligada a reconocer una compensación económica a los estudiantes.</p> <p>Sin embargo, los estudiantes desisten de participar en el proceso selectivo, debido que no se les otorga un estipendio mensual, por tanto los parámetros establecidas en el convenio hasta la presente fecha no se han hecho efectivos.</p>
14	Convenio de Cooperación entre la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana y la Agencia de Regulación y Control del Agua	Establecer mecanismos de cooperación y coordinación entre CRE y ARCA, mediante el intercambio de información, capacitación, acompañamiento y asistencia técnica, para fortalecer la gestión de los prestadores públicos y comunitarios en relación a la calidad del agua de consumo humano y sostenibilidad del servicio de agua potable y/o saneamiento, a través de proyectos a ser implementados a nivel nacional.	26/5/2022	26/5/2024	<p>Visita técnica a la JAAP de Puerto Limón a principios del año 2022, para la toma de muestras de agua en los diferentes procesos (captación, conducción, tratamiento y distribución) para el respectivo análisis.</p> <p>En el año 2023 se brindó acompañamiento por parte de la Cruz Roja para la capacitación de JAAP.</p>
15	Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del programa de alianzas público comunitarias para el agua segura en la zona rural del Cantón Santo Domingo	Implementar un esquema de coordinación permanente entre Las Partes, para viabilizar la mejora integral de los servicios comunitarios del agua y saneamiento en el área rural de Santo Domingo de los Colorados a través de la implementación del programa de alianzas público-comunitarias, mediante acciones que contemplen: el levantamiento de información, determinación de línea base de calidad de agua, identificación, planteamiento y gestión de financiamiento estatal y cooperación internacional para la ejecución de los planes de mejora para los sistemas comunitarios, implementación de régimen tarifario que promueva la sostenibilidad de los servicios y acciones de fortalecimiento de la prestación comunitaria de los mismos.	6/6/2022	6/6/2024	Fortalecimiento a las Juntas de Agua Potable y Saneamiento del GADM Santo Domingo de los Tsáchilas, se emitieron las resoluciones de Guías público-comunitarias, comunitarias-comunitarias y de las guías de tarifas para prestadores comunitarios, como parte del convenio y en apoyo con la CAF.



Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes
16	Convenio Marco de Cooperación interinstitucional técnica y científica entre la Universidad Agraria del Ecuador - para la vinculación social, técnica y empresarial, para el fomento de la innovación, transferencia tecnológica, educación continua ejecutiva, actividades académicas e investigativas, prestación de servicios y de proyectos conjuntos, y la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).	Conjugar voluntades y potencialidades institucionales para planificar, ejecutar, hacer el seguimiento y evaluar proyectos y programas conjuntos, así como charlas de capacitación apoyo logístico y brindar espacios para exposiciones, conversatorios y otras actividades.	9/6/2022	9/6/2027	<p>Con la finalidad de cubrir la demanda laboral existente en las áreas técnicas de la institución, sin generar incremento presupuestario alguno se optó por recurrir a la academia.</p> <p>Las prácticas no generan ningún tipo de vínculo u obligación laboral, por tanto, la ARCA no está obligada a reconocer una compensación económica a los estudiantes.</p> <p>Sin embargo, los estudiantes desisten de participar en el proceso selectivo, debido que no se les otorga un estipendio mensual, por tanto, los parámetros establecidas en el convenio hasta la presente fecha no se han hecho efectivos.</p>
17	Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran La Empresa Pública del Agua EPA EP y la Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA.	<p>Establecer mecanismos de apoyo y fortalecimiento mutuo, en lo relacionado a:</p> <p>a) Asesoría en la elaboración de estudios tarifarios y planes de mejora de agua potable, riego y drenaje;</p> <p>b) Asesoría en la ejecución del diagnóstico de la situación actual de los prestadores públicos y comunitarios del agua.</p> <p>c) Capacitación del personal técnico de los prestadores públicos y comunitarios del sector hídrico.</p> <p>d) Capacitación del personal técnico de la Empresa Pública del Agua referente a las regulaciones existentes en el sector hídrico.</p> <p>e) Participación en la elaboración de regulaciones del sector hídrico.</p> <p>f) Intercambio de información sobre fichas de evaluación, diagnósticos, planes de mejora y estudios tarifarios de los prestadores de los prestadores públicos y comunitarios del agua; y,</p> <p>g) Información técnica de los sistemas administrados por la EPA EP, a efectos de emisión del Certificado de Disponibilidad de Agua.</p> <p>h) Asesoría en la operación de los sistemas administrados por EPA EP, y en todo lo que sea requerido por la ARCA.</p> <p>i) Fortalecimiento en la gestión de recursos (humanos, tecnológicos, etc.)</p>	7/12/2022	7/12/2023	<p>Se realizó el intercambio de información sobre infraestructura hídrica en varias zonas del territorio ecuatoriano.</p> <p>En el año 2023 no se han ejecutado actividades dentro del convenio.</p>
18	Convenio marco de cooperación entre la Agencia de Regulación y Control del Agua y la Asociación de Ingenieros de Minas del Ecuador.	Fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias institucional orientadas a promover una gestión eficaz de control de los recursos hídricos en las actividades mineras del país, a través de capacitaciones, conferencias, mesas de trabajo entre otras.	15/3/2023	15/3/2024	<p>En cuanto a la ejecución del convenio, se realizó una reunión de trabajo el día 29 de marzo de 2023 en las oficinas de la Agencia y con los miembros del Convenio: Agencia de Regulación y Control del Agua -ARCA y la Asociación de Ingenieros de Minas del Ecuador -AIME en la que se programó la ejecución de mesas técnicas con el fin de mejorar el control de los recursos hídricos en las actividades mineras; sin embargo, la mesas se ejecutarán posterior a la revisión del borrador del proyecto elaborado con las entidades de competentes (Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica -MAATE y la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables -ARCERNR).</p>

Elaboración: ARCA-2024

Fuente: Matriz Inventario / Estado de Convenios – Administradores/Líderes de Convenios

4. Comunicación y Transparencia

4.1. Coordinación General Técnica

Inauguración de las Oficinas Técnicas Desconcentradas

La presencia de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) en territorio promueve el contacto directo con los usuarios del sector hídrico, a fin de garantizar la calidad de los servicios públicos vinculados al agua y ejecutar el control en aplicación a la normativa de los recursos hídricos, usos y aprovechamientos, promoviendo la gestión eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio, conforme a su jurisdicción.

Es así que durante el año 2023, la ARCA inauguró la última oficina técnica en territorio en la Provincia de Azuay; de esta manera se concluye con la implementación de las 6 Oficinas Técnicas en territorio, las mismas que cuentan con personal calificado que ejerce las facultades de gestión, control y evaluación quienes brindan una atención de forma eficiente y oportuna a los usuarios.

A continuación, se detalla información de la oficina técnica inaugurada en el año 2023.

TABLA 4
OFICINAS TÉCNICAS INAUGURADAS AÑO 2023

Presencia institucional en el territorio	Nro. de oficinas técnicas	Ubicación		Inaugurada (SI-NO)	Año de Inauguración
		Provincia	Cantón		
Oficina Técnica Azuay	1	Azuay	Cuenca	SI	Inaugurada el año 2023

Elaboración: ARCA-2024
Fuente: Coordinación General Técnica

4.2. Regulación y Gestión de la Información

4.2.1. Información:

4.2.1.1. Actualización de Plataformas Geográficas:

4.2.1.1.1. Geoportal de la ARCA.

Se realizó la actualización del Geoportal Institucional, mismo que contiene la información georreferenciada de las actividades de control de la ARCA llevadas a cabo en el año 2022.

Hasta la actualidad se cuenta con datos desde el 2015 hasta el 2022.

4.2.1.1.2. Visualizador de Indicadores de Agua Potable

Visualizador de Indicadores de Agua Potable contiene la actualización de la información estadística de todos los indicadores de agua potable y saneamiento del año 2021; además se incluye la actualización de gráficos e indicadores generados por las actividades de regulación y control de la Agencia, así como también muestra el Ranking Clasificación de los prestadores de acuerdo a su

nivel de servicio. En la actualidad se dispone de información desde el año 2018 al 2021, tomando en cuenta que se carga los datos obtenidos por año vencido.

4.2.1.2. Bases de Datos Sistematizadas

La Dirección de Regulación y Gestión de Información Hídrica (DRGIH) de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) tiene como misión desarrollar metodologías, herramientas y procesos que sirvan de base para actualizar, validar y procesar la información técnica, económica y estadística vinculada a la regulación y control del agua a nivel nacional, procurando que la misma sea de utilidad para que se generen otros insumos dentro del marco de las competencias de esta Institución.

En este sentido, a partir del año 2023 en trabajo conjunto con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y las direcciones técnicas correspondientes a: Agua Potable y Saneamiento, Recursos Hídricos y Riego y Drenaje, se propuso una nueva matriz estandarizada de recopilación de información técnica, misma que abarca todos los procesos de control ejecutados dentro de la ARCA (planta central y oficinas técnicas).

Este proceso parte de la compilación de matrices de datos generados mensualmente, para la posterior generación de una matriz unificada con información sistematizada de las direcciones técnicas de la agencia.

Se compila un total de 5 matrices, que corresponden a los siguientes temas:

- a) Recursos Hídricos: Matriz de reporte de información técnica y matriz de reporte de atención a certificados de disponibilidad del agua.
- b) Riego y Drenaje: Matriz de reporte de información técnica
- c) Agua Potable y Saneamiento: Matriz de reporte de información técnica.
- d) Regulación y Gestión de Información Hídrica: Matriz de reporte de atención a informe s previos vinculantes.

4.2.1.3. Requerimientos internos y externos basados en productos cartográficos

Se atendió las solicitudes realizadas por las Direcciones Técnicas o requerimientos externos, con la elaboración de productos cartográficos, mismos que incluyen: mapas de localización y coberturas cartográficas en formato shp.

4.2.1.4. Boletín Estadístico 2022 de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento

El boletín tiene por objetivo exponer el avance en la gestión de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento correspondiente al periodo 2022; así como, su categorización en cuanto a los niveles de desempeño, a fin de potenciar la participación de los usuarios del agua y de la ciudadanía en general, en los procesos de transparencia y libre acceso a la información de carácter hídrico.

4.2.2. Regulación

En el marco de la gestión regulatoria y el acceso a la información y transparencia, la Agencia implementó procesos de consulta pública conforme las “Directrices generales para llevar a cabo acciones de consulta pública en el proceso de mejora regulatoria” de la Secretaría General de la

Presidencia de la República. Uno de ellos, fue la Agenda Regulatoria 2023 misma que fue publicada en la página web institucional y se emitió y publicó el Informe de consulta pública.

Por otro lado, se ejecutó una consulta pública a los Prestadores Públicos de Riego en torno a la propuesta de Normativa relacionada a “Criterios Técnicos y Actuariales para la fijación de tarifas de riego, por parte de los prestadores públicos”, producto del cual se emitió y publicó el informe correspondiente.

4.2.3. Desarrollo

La ARCA cuenta con sistemas, metodologías, herramientas y procesos de investigación técnica y económica que sirve de base para formular, desarrollar, actualizar, validar y procesar la información técnica, económica y estadística vinculada a la regulación y control del sector estratégico del agua a nivel nacional.

En el año 2023, se desarrollaron e implementaron los siguientes sistemas informáticos:

4.2.3.1. Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA)

Dentro del SARA se realizaron los siguientes desarrollos:

- Formularios de recopilación para Riego y Drenaje versión 2023

Con base a la regulación 009, se realizaron las parametrizaciones para el desarrollo del formulario web dentro del sistema SARA que permite la recopilación de información de las juntas de riego conocidas requerida por la Dirección de Control de Riego y Drenaje.

- Formularios de recopilación para Agua Potable y Saneamiento versión 2022

Con base a la regulación 003 se realizaron las parametrizaciones para el desarrollo del formulario web dentro del sistema SARA para la recolección de información requerida de los prestadores comunitarios y plan de mejoras públicos por la Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

- Formularios de mediciones para la Dirección de Recursos Hídricos versión 2023

Con base a la Regulación 010, se implementó el sistema para la recopilación de información de los medidores de caudales para la Dirección de Control de Recursos Hídricos. En el sistema constan 5 formularios:

1. Formularios de medición directa
2. Formulario medición de medición indirecta hidroelectricidad
3. Formularios de medición indirecta canal
4. Formulario de medición indirecta aforos
5. Formulario de medición indirecta bombeo

- Actualización del módulo de ranking, evaluación e indicadores de prestadores públicos de Agua Potable y Saneamiento

Se realizó la actualización de los parámetros utilizados en los cálculos de indicadores y ranking que sirven para mostrar la evaluación de la prestación de servicios de los prestadores públicos de agua

potable, realizando la carga de información de una base de datos externa (SNIM) proporcionada por el área técnica de Agua Potable y Saneamiento, y de manera automática genera los informes de la evaluación obtenida en base a las puntuaciones para cada GAD.

- Actualización del módulo de evaluaciones e indicadores de prestadores comunitarios de Agua Potable y Saneamiento

Se realizó la actualización de los parámetros utilizados en los cálculos de indicadores y ranking que sirven para mostrar la evaluación de la prestación de servicios de los prestadores comunitarios de agua potable para generar los informes de la evaluación obtenida en base a las puntuaciones para cada prestador.

4.2.3.2. Formulario para la recopilación de información para la regulación 12 del monitoreo de calidad del agua.

Se realizó la implementación del formulario web para recopilar la información del monitoreo de calidad de agua para los prestadores públicos y comunitarios para la Dirección Control de Agua Potable y Saneamiento versión 2023.

4.3. Gestión Administrativa Financiera

Fortalecimiento de flota vehicular

Del parque automotor de la Agencia, se designó cuatro vehículos a cuatro oficinas zonales en territorio, a fin de que puedan gestionar sus actividades del proceso sustantivo con recursos a disposición inmediata, cumpliendo la normativa legal aplicable para el efecto.

Contrataciones en ejecución normal y finalizadas satisfactoriamente

Respecto a las contrataciones, unas han sido finalizadas satisfactoriamente, otras se encuentran en ejecución normal y sin haber entrado en litigios o inconvenientes entre las partes contratantes, como declaración de contratistas fallidos o incumplidos.

4.4. Procesos de Contratación Pública de Bienes y Servicios

Se realizaron 47 procesos de contratación de los cuales 12 se encuentran en ejecución y 35 en estado finalizado.

Del monto total de los procesos realizados, el porcentaje más alto con un 53%, corresponde a la contratación del servicio de internet, cloud platform y telefonía para la ARCA realizada mediante Régimen Especial (Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias) con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, seguido de un 23% contratado por medio de ínfima cuantía para la adquisición de bienes y contratación de servicios de acuerdo a las necesidades institucionales de la ARCA. Un 18% del total contratado ha sido realizado a través de 2 subastas inversas electrónicas, otro 5% a través de una menor cuantía y finalmente, se generaron 25 órdenes de compra por medio de catálogo electrónico, cuyo valor representa el 2% del total usado en contrataciones durante el año 2023.

TABLA 5
PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2023

TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL							LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
	Adjudicados		Finalizados		Total Contrataciones Realizadas			
	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	% Monto Contratado	
Ínfima Cuantía	8	16.770,69	10	40.061,34	18	56.832,03	23%	Sistema Oficial de Contratación Pública y http://www.regulacionagua.gob.ec/transparencia/
Subasta Inversa Electrónica	2	43.749,13			2	43.749,13	18%	
Menor Cuantía	1	11.109,51			1	11.109,51	5%	
Catálogo Electrónico			25	4.574,83	25	4.574,83	2%	
Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias	1	128.545,50			1	128.545,50	53%	
TOTAL	12	200.174,83	35	44.636,17	47	244.811,00	100%	

Elaboración: ARCA-2024

Fuente: Dirección Administrativa Financiera

4.5. Ejecución Presupuestaria 2023

El presupuesto codificado de la ARCA en el ejercicio fiscal 2023 fue de USD 2.461.592,45 del cual al 31 de diciembre del año 2023 se devengó el monto de USD 2.431.694,75, es decir se ejecutó el 98,79% en relación al valor codificado. Además, la mayor parte del gasto ejecutado fue en personal el mismo que representa el 86,32% del total devengado, seguido por el gasto en bienes y servicios de consumo con un 13,06%.

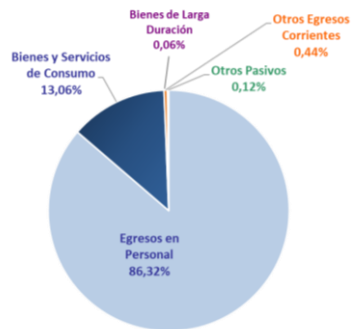
TABLA 6
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2023

Grupo de Gasto	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	%EJECUCIÓN
510000	Egresos en Personal	2.098.929,08	2.098.929,08	100,00%
530000	Bienes y Servicios de Consumo	347.039,13	317.596,95	91,52%
570000	Otros Egresos Corrientes	11.057,77	10.712,25	96,88%
840000	Bienes de Larga Duración	1.590,00	1.480,00	93,08%
990000	Otros Pasivos	2.976,47	2.976,47	100,00%
TOTAL		2.461.592,45	2.431.694,75	98,79%

Elaboración: DPGE - 2024

ILUSTRACIÓN 7

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE GASTO



Fuente: Elaboración: DPGE - 2024

Fuente: e-SIGEF - DAF

Por otra parte, es importante mencionar que, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, se han realizado modificaciones presupuestarias al presupuesto asignado (USD 2.472.438,98), obteniendo al final del año un presupuesto codificado de USD 2.461.592,45.

4.6. Gestión Administrativa de Talento Humano

La Agencia durante el año 2023, realizó importantes actividades relacionadas a temas del fortalecimiento de las capacidades del talento humano; entre las que se detallan:

4.6.1. Aprobación de contratos de servicios ocasionales nivel operativo

Con la finalidad de contar con servidores bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, debido a la importancia de las actividades que realizan las áreas técnicas, la Dirección de Administración del Talento Humano, gestionó la autorización de cuatro contratos ante el Ministerio de Trabajo.

4.6.2. Aprobación de contratos de servicios ocasionales de Nivel Jerárquico Superior.

Conforme lo determinado en el numeral 2 del artículo 6 de la Norma Técnica para Contratación de Consejeros de Gobierno y Asesores, se gestionó ante el Ministerio del Trabajo la aprobación de dos contratos de servicios ocasionales en el cargo de Asesor/a 4, de Nivel Jerárquico Superior 3, con la finalidad de que la Máxima Autoridad de la ARCA cuente con el asesoramiento de los profesionales idóneos en temas relacionados a la gestión integral e integrada del recurso hídrico.

4.6.3. Concursos de Méritos y Oposición

La ARCA realizó la planificación de Concursos de Méritos y Oposición de ocho partidas presupuestarias declaradas desiertas en función de la disposición transitoria cuarta del Acuerdo

Ministerial Nro. MDT-2022-180 y la partida Individual No. 27, por renuncia del ganador del Concurso de Méritos y Oposición.

4.6.4. Planificación del Talento Humano.

Aprobación de la actualización de la Planificación del Talento Humano 2023, con 18 brechas, 3 en el Nivel Territorial Planta Central, 15 Niveles Desconcentrados, las cuales deberán cerrarse a través de contratos de servicios ocasionales por diferencia de brecha.

4.6.5. Población Económicamente Activa - PEA para el año 2023.

Autorización del excedente en los procesos adjetivos de la Población Económicamente Activa - PEA para el año 2023.

TABLA 7
DISTRIBUTIVO ARCA 2023 POR PROCESOS

Detalle	Número Funcionarios Año 2023
GOBERNANTE	
Dirección Ejecutiva	2
Asesoría de Dirección	2
SUSTANTIVOS	
Coordinación General Técnica	2
Dirección de Control de Recursos Hídricos	13
Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento	12
Dirección de Control de Riego y Drenaje	10
Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica	7
Oficinas Técnicas (Zonales)	10
ADJETIVOS	
Dirección Administrativa Financiera	17
Dirección de Administración del Talento Humano	5
Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	6
Dirección de Asesoría Jurídica	6
Dirección de Comunicación Social	4
TOTAL	96

Nota: Acogiendo las medidas de austeridad se realizaron cambios internos para la implementación de las oficinas técnicas, de las cuales siete (07) partidas son de Planta Central.

Elaboración: ARCA-2024.

Fuente: Dirección de Administración de Talento Humano.

TABLA 8
DISTRIBUTIVO ARCA 2023 POR MODALIDAD LABORAL

Modalidad Laboral	Número Funcionarios Año 2023
Código de Trabajo	8
Contratos de Servicios Ocasionales	4
Contratos de Servicios Ocasionales NJS	2
Nombramiento permanente	55
Nombramiento Libre Remoción	10
Nombramiento provisional	17
Nombramiento provisional de NJS	0
TOTAL	96

Elaboración: ARCA-2024

Fuente: Dirección de Administración de Talento Humano

4.6.6. Implementación de Políticas Públicas para la igualdad.

La Agencia de Regulación y Control del Agua a través de la Unidad de Talento Humano ha impulsado la implementación de acciones enfocadas en la inclusión de servidores, conforme a las políticas para la igualdad.

A continuación, se describen las acciones desarrolladas y los resultados alcanzados en la implementación de políticas públicas de interculturalidad, discapacidades, género y generacional.

TABLA 9

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD ARCA

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD	PONGA SI O NO	DESCRIBA LA POLÍTICA IMPLEMENTADA	DETALLE PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS	EXPLIQUE CÓMO APORTA EL RESULTADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD
Implementación de políticas públicas interculturales	SI	Mediante procesos de reclutamiento y selección se incorporó a personal de diferentes etnias	De acuerdo al distributivo la Arca al 31 de diciembre de 2023, contaba con los siguientes grupos étnicos: Mestizos:93% Montubios: 2% Indígenas:4% Afrodescendientes: 1%	Realizar procesos de reclutamiento y selección sin discriminación por la etnia, permite que dentro de la ARCA labore servidores de diferentes nacionalidades y pueblos de nuestro país en condiciones justas y equitativas promoviendo la aceptación, igualdad, convivencia respeto a la diversidad étnica y con visiones diferentes.
Implementación de políticas públicas generacionales	SI	Mediante procesos de reclutamiento y selección se incorporó a personal entre los 26 a 51 años.	Mediante la incorporación de personal la gestión institucional se fortaleció debido a que los jóvenes profesionales aportan con sus conocimientos actualizados y se equilibra con la experiencia de los servidores que trabajan dentro de la ARCA	Incorporar jóvenes profesionales a la ARCA, contribuyó en su desarrollo profesional y vinculación al sector público. Realizar procesos de reclutamiento y selección de personal sin considerar un límite de edad, permite que dentro de la ARCA laboren servidores de varios rangos de edad, los mismos que realizan un trabajo en equipo intergeneracional garantizando un aprendizaje mutuo y un trabajo de calidad y calidez, superando la discriminación por el factor de edad.
Implementación de políticas públicas de discapacidades	SI	Incorporar dentro de la gestión institucional a personal con discapacidad.	De acuerdo al distributivo de la ARCA al 31 de diciembre de 2023, se cuenta con 1 servidor con discapacidad auditiva 1 servidor en calidad de sustituto	Realizar procesos de reclutamiento y selección de personal sin discriminar a quienes tienen capacidades diferentes y garantizar su trabajo en condiciones óptimas permite tener una sociedad en la que prevalece la igualdad de derechos
Implementación de políticas públicas de género	SI	Incorporar dentro de la gestión institucional a personal femenino y masculino en igualdad de condiciones.	De acuerdo al distributivo la ARCA al 31 de diciembre de 2023, estaba integrada por: 52% hombres y 48% mujeres	La vinculación de ciudadanas mujeres permite que cada vez se erradique el machismo y da paso a la aceptación, respeto y convivencia igualitaria en los espacios laborales.
Implementación de políticas públicas de movilidad humana	NO	Incorporar dentro de la institución a personal extranjero	N/A	N/A

Elaboración: ARCA-2024

Fuente: Dirección de Administración de Talento Humano

Es importante mencionar que:

Respecto a la política pública de género, de los 96 funcionarios de la Agencia se han incorporado 46 servidoras mujeres que corresponde al 48% y 50 servidores hombres que corresponde al 52%.

ILUSTRACIÓN 8

NRO. DE FUNCIONARIOS POR GÉNERO AÑO 2023

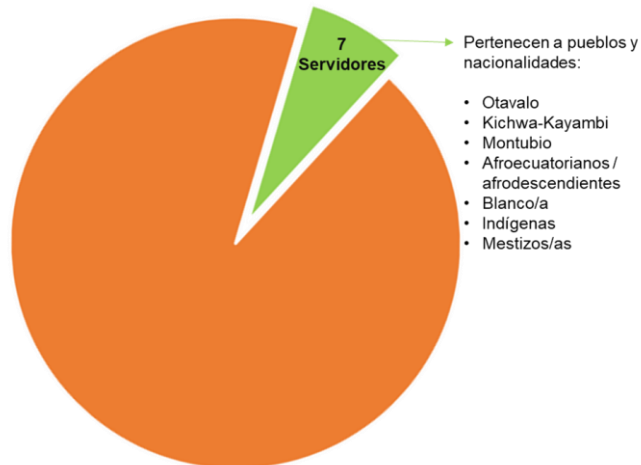


Fuente: Dirección de Administración de Talento Humano

Respecto a las políticas públicas interculturales, de los 96 servidores y funcionarios públicos de la Agencia, 7 servidores pertenecen a pueblos y nacionalidades: Otavalo, Kichwa-Kayambi y Montubio (Afroecuatorianos/Afrodescendientes, Blanco/a, Indígenas, Mestizos/as).

ILUSTRACIÓN 9

NRO. DE FUNCIONARIOS POR NACIONALIDAD



Fuente: ARCA - Dirección de Administración de Talento Humano

4.7. Planificación Estratégica de la Gestión Institucional

Con el objetivo de incrementar la eficiencia y eficacia de los productos y servicios de planificación y gestión estratégica mediante la planificación institucional; el mejoramiento continuo de procesos y servicios; la implementación del Plan de Mejora Institucional y Plan Estratégico de TICs, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, realizó las siguientes actividades.

- El 16 de enero de 2023 se suscribió el Plan Operativo Anual 2023.
- En el mes de mayo de 2023 se actualizó el Plan Estratégico Institucional 2021-2025.
- En el mes de agosto de 2023 se suscribió el Plan Anual Comprometido 2023.
- En el mes de enero de 2023 se suscribió el Plan Anual Terminado 2022.
- Se realizó el seguimiento a los diferentes instrumentos de planificación como el POA, de manera mensual y a partir del mes de agosto de 2023 al PEI, en forma trimestral, ya que en el mes de agosto de 2023 se contó con las herramientas GPR y SIPEIP sistematizadas.
- Reportes mensuales enviados al MAATE de los logros institucionales de la Agencia.
- Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional corte 2022, elaborado en el mes de julio de 2023.
- Se actualizó el inventario de convenios.
- Se elaboró los informes de reporte de seguimiento a convenios.
- Se cumplió con el 82% del Plan Estratégico de Mejora de Clima Laboral 2023.
- Se dio cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, encontrándose toda la información de las matrices período enero – diciembre 2023 publicada en la página web institucional.
- Se desarrolló el proceso de Rendición de Cuentas período 2022, registrando el informe en el Sistema de Datos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS.
- Se realizó la evaluación de la satisfacción del usuario externo, obteniendo en el primer semestre el 84% y en el segundo semestre el 77%.

TABLA 10

SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

Trámite	Beneficio
Emisión de Certificado de Disponibilidad del Agua – CDA, para el proceso de autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.	Reducción del 7% en los tiempos promedios de atención.

Elaboración: ARCA-2024

Fuente: Dirección de Planificación y Gestión Estratégica

- Procesos sustantivos priorizados mejorados
 - Evaluación de la prestación de los servicios de agua potable y/o saneamiento.
 - Evaluación a la implementación de los planes de mejora de la prestación de los servicios de agua potable y/o saneamiento.

Actualmente los procesos se encuentran en estado de implementación de mejoras y posterior evaluación.

- Manuales de Procesos
 - Evaluación de la prestación de los servicios de agua potable y/o saneamiento, versión 1.1.
 - Evaluación de la implementación del plan de mejora de la prestación de los servicios de agua potable y/o saneamiento, versión 1.0.

- Gestión de Bienes e Inventarios, versión 1.0.
- Gestión de Vehículos, versión 1.0.

Se elaboró la actualización del Manual de Proceso Administrativo Sancionador, versión 1.2, la cual se encuentra en revisión de las áreas involucradas.

- Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional

Se han mantenido reuniones periódicas en donde se han establecido compromisos para la mejora continua e innovación de los procesos y servicios; se ha dado seguimiento al cumplimiento de los mismos. La última reunión del Comité se realizó el 19 de diciembre del 2023 en donde se establecieron las metas de los tiempos de atención de los servicios de la Agencia para el año 2024.

- Plataforma GOB.EC
 - Se ha mantenido actualizada la información de los trámites y se ha actualizado mensualmente la información del número de atenciones de los trámites administrativos de la Agencia.
- Plataforma Gobierno por Resultados (GPR)
 - Se ha mantenido actualizada la información del Módulo de Servicios de la herramienta Gobierno por Resultados y se ha trabajado en documentar las Fichas Técnicas de Servicios para el cambio de estado a “OPERACIÓN” en GPR.
- Sistema Contacto Ciudadano Digital

Se ha coordinado con el MDT en la inclusión de la Agencia en el sistema de Contacto Ciudadano Digital.

Por otra parte, la Gestión Interna de Tecnologías de Información y Comunicación realizó lo siguiente:

- Se aumentó la velocidad del enlace de internet de 60 Mbps a 100 Mbps, por un costo menor al estipulado en el contrato previo del año 2022, logrando así optimizar el servicio sin incurrir en costos adicionales.
- Se realizó la instalación de las líneas telefónicas y enlaces de internet de 10 Mbps en las Oficinas Técnicas Zonales.
- En observancia al Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información, con el reporte de los hitos concernientes al mes de diciembre de 2023, la ARCA alcanza el 100% de cumplimiento del citado Proyecto.
- Gestión, actualización y monitoreo de la utilización de firma electrónica para la gestión interna de la ARCA, misma que ahora es utilizada al 100% en los documentos generados por la Agencia.
- Refuerzo en las buenas prácticas de ciberseguridad en la institución.

4.8. Comunicación de la Gestión Institucional

La Dirección de Comunicación Social de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), durante el periodo 2023 tuvo como objetivo fundamental el establecer acciones y estrategias que permitan posicionar a la ARCA como una entidad que trabaja en territorio, de manera conjunta y participativa con las instituciones relacionadas con el sector hídrico (MAATE, EPA, INAMHI,

46

ENTRE OTRAS), que acompaña y capacita al usuario para garantizar el derecho y acceso humano al agua, mediante el control y la regulación.

La Dirección de Comunicación de la institución trabajó en la estructuración de una estrategia general de comunicación cuyo eje principal fue incrementar sustancialmente la difusión de la gestión de la ARCA mediante el manejo de redes sociales, la generación de productos comunicacionales, y la optimización y potenciación de los ya existentes; para que la ciudadanía conozca y se empodere de uno de los derechos fundamentales para la vida como es el derecho humano al agua. Dentro de este contexto se establecieron diversas estrategias principales, mismas que se desarrollaron en distintos momentos a lo largo del año 2023.

- Fortalecer el trabajo interinstitucional
- Fortalecer el manejo e interacciones en redes sociales institucionales
- Comunicación con los funcionarios de la ARCA
- Generar espacios y actividades entre los funcionarios

Para dar cumplimiento a las estrategias antes mencionadas, se establecieron un sin número de actividades para abarcar la difusión de la gestión institucional tanto al público interno (funcionarios), como al público externo (instituciones involucradas, usuarios, ciudadanía en general). Estas actividades serán detalladas y pormenorizadas a continuación de enero a diciembre de 2023:

- Diseño y elaboración de 12 campañas comunicacionales internas.
- Elaboración de revista ARCA al día, 12 ediciones.
- 72 publicaciones de diversa índole difundidas en la Intranet institucional.
- 240 informes de monitoreo de prensa fueron socializados a los funcionarios de la ARCA.
- Se difundieron 9 campañas en redes sociales de la ARCA.
- Se difundieron 19 boletines informativos en la página web de la ARCA.
- Se desarrollaron 360 piezas comunicacionales, entre revistas, campañas, diseño de fechas conmemorativas, material POP, etc.
- Se realizaron un total de 2.300 publicaciones en las diferentes redes sociales institucionales.
- Se desarrollaron un total de 11 eventos institucionales en las diversas provincias del país.

El Plan de Comunicación ejecutado durante el año 2023 funcionó como una herramienta para resaltar la imagen de la ARCA ante las propias instituciones de Gobierno, los entes involucrados con el recurso hídrico en el país y la ciudadanía en general.

5. Perspectivas 2024

5.1. Presupuesto aprobado para el funcionamiento de la ARCA 2024.

Para el año 2024, se cuenta con un presupuesto inicial de USD 2'387.553,10, el mismo que no es suficiente para cubrir las actividades planeadas por la Agencia. En la proforma solicitada se requirió el valor de USD 2'397.599,62, esta asignación presupuestaria corresponde al 99,58% del presupuesto requerido por la Agencia.

En este sentido, dentro de las gestiones se pretende realizar una optimización de gastos para el normal funcionamiento de la ARCA, sin dejar de prestar los servicios a la ciudadanía.

Además, se realizará la gestión correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas para solicitar incremento presupuestario para reintegro de servidores públicos y temas judiciales.

5.2. Regulación.

La Agencia, en el ámbito regulatorio, para el año 2024, tiene previsto la finalización y aprobación de un instrumento regulatorio que permita establecer los lineamientos técnicos y la metodología para realizar el control a la calidad del agua de descargas provenientes de los aprovechamientos mineros (pequeña y gran minería); a través del cual se pretende promover la ejecución de actividades de aprovechamiento minero de manera amigable con el ambiente y permita sancionar la ejecución de actividades de minería que afecten a la calidad del agua superficial.

5.3. Control en el Ámbito de Agua Potable y Saneamiento.

Para el año 2024 en el ámbito de agua potable y saneamiento se van a controlar las siguientes regulaciones:

- Regulación 001 denominada “*Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación a las mismas*”.
- Regulación 003 Reformada, denominada “*Normativa Técnica para la Evaluación y Diagnóstico de la Prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio ecuatoriano*”.
- Regulación 004 denominada “*Autorizaciones de Uso y Aprovechamiento Productivo del Agua*”; Regulación 006 denominada “*Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios*”.
- Regulación 010 denominada: “*Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua*”.

- Regulación 011 denominada “*Normativa técnica para el control del uso eficiente del agua potable*”.
- Regulación 012 denominada “*Norma técnica para el control a la Calidad del agua de consumo humano*”.

Se plantea realizar el control integral a Prestadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en 71 cantones más los controles bajo demanda de las 6 regulaciones antes citadas, se plantea realizar un promedio de 567 controles con el objetivo de garantizar agua de calidad y cantidad suficiente para la población servida.

5.4. Control en el Ámbito de Riego y Drenaje.

Para el año 2024 en el ámbito de riego y drenaje se ha planificado diversas acciones de control con el propósito de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento de aplicación. Dichas acciones se encuentran en concordancia con las normativas técnicas emitidas por la Agencia y se ajustan al Plan Nacional de Riego y Drenaje. Todo ello contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en lo que respecta a la gestión integrada e integral de los recursos hídricos. En este sentido, se busca implementar acciones que aseguren un adecuado control del uso y aprovechamiento del agua en el ámbito de riego y drenaje.

Entre las acciones que se pretende realizar están:

- Fortalecer el control de las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua en el ámbito de riego y drenaje, con el fin de garantizar que se cumplan las condiciones contempladas en las mismas y se eviten situaciones de sobreexplotación, acaparamiento o contaminación de los recursos hídricos.
- Fortalecer el acompañamiento a los usuarios en la gestión y manejo del agua en el ámbito de riego y drenaje, mediante la difusión de información y la capacitación a los usuarios.
- Coordinar con otras instituciones públicas y actores relevantes del sector para abordar de manera integral los desafíos del riego y drenaje, como el cambio climático, la escasez de agua o la degradación del suelo.
- Fortalecer las actividades de control en territorio a través de las oficinas técnicas zonales de la ARCA en el ámbito de riego y drenaje.

Además, la Agencia llevará a cabo acciones que han demostrado resultados positivos, siendo estas las siguientes:

- Atención a las denuncias, peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios de riego, relacionadas con presuntas afectaciones a la cantidad y calidad del agua para riego.
- Acompañamiento a los prestadores del servicio público de riego y drenaje en el levantamiento y registro de la información en el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua - SARA, en aplicación de la Regulación 009.
- Validación de la información registrada en el SARA de la prestación del servicio público de riego y drenaje.

- Reportes del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y drenaje.
- Seguimiento a la implementación de los planes de mejora que sintetizan acciones encaminadas a mejorar la prestación del servicio público de riego.
- Análisis del diagnóstico provincial en el marco de la mencionada regulación, sobre la base de los prestadores del servicio de riego que registraron la información en el SARA 2023.
- Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego para garantizar que los usuarios del recurso hídrico destinado para riego cumplan con lo establecido en la Regulación 004.
- Ejecución de reuniones provinciales con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica - MAATE, representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales - GADP, Empresa Pública del Agua – EPA EP y demás actores vinculados a la gestión de riego, para socializar la Regulación 010.
- Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la Regulación 010.
- Seguimiento a usuarios informales controlados por la Agencia a fin de que inicien el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego.
- Socialización de la Regulación 013, denominada: *“Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en la prestación del servicio de riego, por parte de los prestadores públicos”*.
- Elaboración de informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados.

5.5. Control en el Ámbito de Recursos Hídricos.

Para el año 2024 en el ámbito de los Recursos Hídricos se tiene planificado la ejecución de varias acciones que permitan dar cumplimiento a las regulaciones vigentes las mismas que están alineadas a lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento de aplicación.

Estas acciones están encaminadas a alcanzar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, en el ámbito de las competencias de la ARCA, para lo cual se prevé realizar lo siguiente:

Certificación de disponibilidad del agua

Se tiene planificado continuar con las actividades referentes a la certificación de disponibilidad del agua; dentro de las cuales se planea realizar lo siguiente:

- Atender las solicitudes de certificación de disponibilidad de agua recibidas en la Agencia.
- Elaborar informes y certificados de disponibilidad de agua.

En lo referente a control, se planea realizar lo siguiente:

- Atención a denuncias puestas en conocimiento y/o presentadas a la ARCA, en el ámbito de la regulación y control de recursos hídricos, en aplicación de la Regulación 001.

- Control a las obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento productivo del agua, en aplicación de la Regulación 004.
- Atención a peticiones presentadas a la ARCA, en el ámbito de la regulación y control de recursos hídricos.
- Elaboración de informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados.
- Elaboración de informes técnicos de verificación de medidas de remediación.
- Control de la aplicación de la Regulación 010.
- Elaboración de los informes técnicos de cumplimiento a la Regulación 010.

5.6. Fortalecimiento del talento humano

Reforma Integral al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos

En función de la modificación de la Estructura y Estatuto Orgánico, publicado en el Registro Oficial Suplemento 115, de 28 de julio de 2022, la Dirección de Administración del Talento Humano se encuentra trabajando en la reforma del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, con la finalidad de contar con un instrumento actualizado en base al análisis técnico de las responsabilidades, complejidad y competencias que se requieren para la ejecución de las actividades de los puestos, acorde a las nuevas atribuciones y responsabilidades de cada unidad administrativa, lo cual favorecerá el desarrollo eficiente de los procesos selectivos.

Aprobación de contratos de servicios ocasionales Oficinas Técnicas

El accionar de la ARCA demanda un estricto acercamiento en el ámbito territorial hacia los usuarios del recurso hídrico, por lo cual la contratación de personal en las seis Oficinas Técnicas, en las ciudades de Riobamba, Cuenca, Zamora, Loja, Guayaquil y Portoviejo, permitirá realizar el control del cumplimiento de las obligaciones que constan en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del recurso hídrico; así como, de la calidad en la prestación de servicios públicos; haciendo un énfasis especial en los sectores productivos, riego y drenaje, y; agua potable y saneamiento para luchar contra los índices de desnutrición crónica infantil.

Concursos de Méritos y Oposición

Ejecutar los Concursos de Méritos y Oposición de ocho partidas presupuestarias declaradas desiertas en función de la disposición transitoria cuarta del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-180, para ocupar las vacantes con personas que se encuentren legalmente habilitadas para el ingreso y desempeño de un puesto en el servicio público, según los requisitos establecidos en perfil del puesto.

Control de Asistencia y Vacaciones

Adquisición de los módulos de teletrabajo y reloj virtual en el sistema de control de asistencia “Full Time WEB”, para los procesos desconcentrados y servidores que se acojan a la modalidad de teletrabajo, que permita mantener un registro adecuado del cumplimiento de la jornada laboral.

Atentamente,

Mgs. María Luisa Coello

DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

Consolidado por:	Mgs. María Cristina Fuentes Analista de Planificación e Inversión
Revisado por:	Econ. Mercedes Carvajal Directora de Planificación y Gestión Estratégica